

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar Marina.

6.144

ALVAREZ ALBUERNEZ, Erasmo; de treinta años de edad, soltero, músico, natural de Mieres del Camino y vecino de la villa de Mieres, ignorándose el nombre de los padres, así como el actual paradero del Erasmo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la calle de Menéndez Pelayo número 12, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, ser reducido a ésta y recibirle indagatoria, en sumario que se le sigue por contrabando de tabacos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

15233

6.145

ARSENIO GARCIA, Manuel; domiciliado últimamente en Martos; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Martos para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 170 de 1920.

15319

6.146

CARRERO MARQUEZ, Juan; de veinticinco años, natural y vecino de Gérgal, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Izalzal, en el término de diez días, para oírle en el sumario número 88 del actual año, sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

15311

6.147

CARRERA DEVESA, Gabriel; de veintidós años, soltero, hijo de Angel y Josefa, natural y vecino de San Lorenzo de Villamayor de Negral, término municipal de Guatón; estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, poca barba, vista traje de tela azul y otras veces de dril blanco, usa boina y sombrero de paja, calza zarcos y alpargatas; comparecerá ante el Juzgado de Orihuela en el término de diez días, a constituirse en prisión, la que se halla decretada en causa que contra él se sigue con el número 84 del corriente año por disparo y lesiones.

15295

6.148

DIAZ LOPEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Martos; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Martos para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 170 de 1920.

15318

6.149

ESPIN MARTIN, José (a) Pianista; hijo de José y Joaquina, de diez y siete años, natural y vecino de Almería, soltero, jornalero; se le llama para que comparezca en el Juzgado de Instrucción de Almería dentro de diez días, para ser emplazado en la causa número 108 de 1918, sobre hurto, para ante la Audiencia de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

15230

6.150

GARCIA y GARCIA, Rufino; de veinte años de edad, hijo de Rufino y de Patrocinio, natural y vecino de Jaén, soltero, jornalero, con instrucción su última residencia en Jaén; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Jaén en el término de diez días, al objeto de ser constituido en prisión en causa por robo.

15312

6.151

GARRIDO BARDO, Joaquín; de veintinueve años de edad, soltero, natural y vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Sorda, número 2 y cuya actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, decretada en la causa que se le instruye con el número 96 del pasado año; apercibiéndole que si no lo hace será declarado rebelde.

15215

6.152

GONZALEZ RUIZ, Juan; que dijo tener veinticuatro años de edad con domicilio en Osuna, calle Ancha, número 11, y natural de la misma, ignorándose sus demás circunstancias; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Osuna, a responder de los cargos que le resultan en causa número 93 de 1920, sobre estafa, y constituirse en prisión; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

15231

6.153

GUTIERREZ DIAZ, Aurelio; residente en Granada, mozo que ha sido de la Estación férrea de Piñar, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Izalzal en el término de diez días, para oírle en el sumario número 86 del actual año; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

15310

6.154

HEIBOR MAGRO, Severino; de treinta y ocho años, soltero, vecino de Tu-

reg, en Portugal, y sin domicilio conocido en España; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Banda en término de diez días, para ser notificado del auto de procesamiento contra el dictado en sumario instruido por dicho Juzgado con el número 74 de 1919, sobre lesiones y otros hechos, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión o prestar la fianza que para garantizar su libertad provisional se le exige; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15291

6.155

HERNANDEZ XIMENEZ, Pedro; vecino que fué de Tarragona cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer dentro del término de diez días, presentando al procesado Alejandro Jiménez Jiménez; bajo apercibimiento, en otro caso de declararse adjudicada al Estado la fianza de 500 pesetas que tiene prestada para la libertad provisional de dicho procesado, en causa que se sigue sobre estafa.

15289

6.156

JORDA ROY, Santiago; de veinticinco años, hijo de Santiago y Cristina, casado, jornalero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Valdecaas, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión, en causa que se le sigue sobre robo.

15241

6.157

Los parientes más cercanos de un sujeto desconocido de edad aparente de unos cincuenta y dos años, de estatura regular, vestido con pantalón de algodón, camisa del mismo género, rayas azules, calcetines negros, calzado negro, bigote idem afilado de poco, con una cicatriz en la barba, el cual fué hallado caer el día 6 del corriente, en el pagar de la finca llamada "Las Comas", del término de Moyá del partido de Manzanares; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, para enterarse de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en mérito de la causa sobre muerte del expresado número 134 del corriente año.

15225

6.158

MACAYAS, José (a) Pellejero; domiciliado últimamente en Bédar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tamarit, para que declare como testigo en causa por robo instruida por dicho Juzgado.

15278

6.159

MARTIN, Febaro; llamado otras veces Jenaro Carballo, otras Luis Generoso Méndez Guello, otras Luis Generoso Guello, otras Generoso Méndez Guello; casado del irrevocable propio.

[Continúa en la página 870.]

MINISTERIO

Subsecretaría.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, Aranceles y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	»	»	27.374	»	1.570	17.439	»	1.498	541	»	»
Albacete	58.946	11.703	35.290	50.700	1.267	12.957	»	59.122	»	»	34.878
Alicante	164.613	30.967	74.744	143.138	2.846	24.522	677.482	38.314	»	1.198	45.743
Almería	68.091	12.153	47.328	72.533	59.912	8.846	97.181	»	»	94.522	18.762
Ávila	28.320	10.617	30.150	27.310	»	30.962	»	2.525	»	»	17.005
Badajoz	85.099	15.218	60.974	156.170	9.863	22.940	46.104	30.634	»	»	62.481
Barcelona	95.449	367.855	1.876.725	1.446.361	2.944	58.990	5.911.059	754.295	37.262	19.574	122.255
Burgos	42.786	4.577	65.058	84.808	474	39.609	»	783	»	»	20.350
Cáceres	14.542	2.864	43.320	56.977	1.283	20.150	53.961	1.028	»	»	59.672
Cádiz	57.407	30.132	199.465	198.972	1.408	23.433	1.120.646	25.880	4.192	»	64.045
Castellón	12.160	14.378	45.606	104.269	»	67.869	7.736	5.880	»	»	43.267
Ciudad Real	32.138	44.038	45.992	116.264	305.118	32.902	»	254.607	»	»	15.311
Córdoba	108.749	16.452	87.854	330.853	366.405	34.214	»	1.255	»	»	123.785
Coruña	6.031	1.098	142.738	177.220	»	73.548	285.490	805	2.177	»	36.253
Cuenca	151.999	11.433	40.909	25.355	»	18.379	»	40.855	»	»	42.620
Gerona	3.331	4.979	35.443	78.622	2.449	55.009	1.494.561	4.898	»	»	46.379
Granada	105.795	23.645	74.727	259.765	56.773	17.527	2.697	80.010	»	883.488	31.148
Guadalajara	85.320	6.660	36.963	21.554	4.280	1.954	»	1.544	»	»	16.703
Gipúzcoa	»	»	117.876	»	4.903	23.785	3.077.694	2.357	2.564	»	»
Huelva	128.828	44.805	125.220	53.729	14.480	16.498	329.671	24.931	»	»	62.117
Huesca	82.206	14.697	35.771	55.572	678	52.296	24.821	173	»	»	22.497
Jaén	81.832	35.435	108.515	215.813	210.074	37.775	»	339	»	»	65.103
León	55.699	8.122	44.650	33.235	113.018	58.546	»	763	351	»	43.098
Lérida	21.895	12.579	38.849	76.834	5.315	35.627	20.503	7.707	»	»	23.977
Logroño	37.899	9.198	42.775	64.645	35	35.408	»	8.663	333	»	25.715
Lugo	82.947	15.409	33.494	200.642	4.814	41.659	13.837	200	»	»	38.616
Madrid	88.490	153.274	1.764.575	2.259.692	2.106	126.829	15.960	15.690	93.555	»	52.680
Málaga	150.125	25.251	227.287	193.815	5.217	2.662	798.496	82.977	12.831	115.814	55.751
Murcia	46.524	20.429	81.922	181.729	79.672	-3.312	208.829	23.985	»	»	15.569
Navarra	»	»	40.761	»	2.004	2.523	9.535	201.262	»	84.796	»
Orense	259.398	57.540	56.931	35.165	»	8.670	1.882	-5.079	»	»	40.288
Oviedo	33.944	18.798	100.800	299.796	547.564	115.258	759.904	3.532	16.221	»	75.851
Palencia	61.476	12.471	34.724	58.366	35.813	20.129	»	1.242	»	»	30.390
Pontevedra	15.700	15.758	146.394	103.269	»	22.544	954.896	4.266	85	»	14.565
Salamanca	22.987	14.047	59.738	106.079	»	75.839	7.018	237	1.370	»	50.810
Santander	48.254	42.822	133.937	222.201	102.832	30.282	1.324.559	5.406	10.179	»	35.873
Segovia	37.195	3.814	30.380	23.530	»	23.181	14.206	1.270	»	»	21.119
Sevilla	27.459	71.046	284.840	513.407	6.668	14.971	1.622.118	13.207	36.251	»	55.118
Soria	9.563	1.281	21.702	13.353	1.320	21.541	»	»	»	39.650	29.749
Tarragona	19.536	53.077	89.416	105.797	8.224	13.640	545.714	152.876	»	»	25.417
Teruel	41.870	5.339	27.797	40.406	32.144	63.550	»	1.600	»	»	49.057
Toledo	118.742	19.948	45.215	183.057	652	67.310	»	37.746	»	»	86.673
Valencia	296.811	175.016	190.677	497.797	54	43.994	1.847.736	150.681	6.992	24.181	89.640
Valladolid	122.438	25.266	93.783	133.519	»	3.953	1.593	26.138	4.515	33.994	21.763
Vizcaya	»	»	538.672	»	203.894	52.022	2.454.007	155.681	1.492	»	»
Zamora	102.267	17.426	34.463	51.334	374	32.324	457	6.950	»	»	53.167
Zaragoza	163.711	68.187	117.125	139.333	9.262	43.129	37	111.992	8.265	88.626	34.487
Baleares	22.994	7.541	84.585	101.510	6.467	30.345	53.747	10.845	555	»	71.886
Canarias (Tenerife)	26.006	12.020	62.900	30.378	»	8.033	67.744	2.362	469	»	19.313
Canarias (Las Palmas)	61.342	1.700	31.893	42.959	»	5.554	412.158	1.051	53	»	1.383
Oficinas centrales	»	2.645	18.736.737	23.905	»	»	»	324.610	»	488.747	»
Recaudado en 1920-21	3.321.959	1.485.105	26.559.564	9.416.742	2.214.176	1.703.949	24.269.536	2.689.766	240.284	1.824.832	2.012.340
Recaudado en 1919-20	3.035.820	971.434	20.697.240	10.862.231	1.344.964	864.721	14.656.556	2.417.906	407.537	2.684.136	2.336.527
Diferencia en 1920-21	+ 286.139	+ 513.671	+ 5.862.324	- 1.445.489	+ 869.212	+ 839.228	+ 9.612.989	+ 271.860	+ 132.747	- 859.304	- 324.187

Nota. Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han

DE HACIENDA

Inspección general

Núm. 1.

durante el mes de Octubre del ejercicio de 1920-21, comparada con la de igual período de 1919-20.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS EN 1920-21		PROVINCIAS
							recaudado en 1920-21	recaudado en 1919-20	Más	Menos	
4.327		39.841				166.841	259.431	246.622	12.809		Alava
1.363	46.984	9.572				18.503	341.290	324.058	17.232		Albacete
3.102	48.819	16.434				114.142	1.383.668	1.082.025	301.643		Alicante
3.407	15.390	23.541				10.204	531.870	394.235	227.635		Almería
573	10.758	56.976				10.485	225.683	190.815	34.868		Avila
430	49.159	30.844				30.704	600.620	679.239		78.619	Badajoz
205.325	448.606	75.392				306.165	11.728.258	9.756.958	1.971.300		Barcelona
391	19.356	33.585				17.827	340.926	549.782		208.857	Burgos
20	20.683	56.460				19.934	360.294	510.025		149.731	Cáceres
	80.601	41.483				101.047	1.948.716	963.018	985.698		Cádiz
8.996	21.877	11.659				17.827	369.974	258.137	102.837		Castellón
84	44.072	21.358				23.975	935.859	724.036	211.823		Ciudad Real
	74.659	14.608				25.597	1.184.441	933.794	280.647		Córdoba
1.566	48.355	3.912				40.539	808.670	762.032	46.638		Ceruela
100	38.198	20.825				8.902	399.588	326.810	72.778		Cuenca
11.092	45.199	23.664				20.134	1.828.760	1.178.544	650.216		Gerona
2.210	47.269	5.061				36.529	1.626.649	1.091.962	534.687		Granada
3.742	10.351	13.411				37.374	239.856	195.800	44.056		Guadalajara
15.012		56.226				637.579	3.942.966	1.752.051	2.189.945		Guipúzcoa
59.993	54.935	18.437				6.249	850.283	732.337	117.946		Huelva
2.769	23.991	13.034				18.664	347.169	279.895	67.274		Huesca
13.232	55.533	42.017				37.456	903.124	652.524	240.600		Jaén
5.235	12.678	8.743				34.187	418.325	387.954	30.371		León
9.169	20.163	25.403				20.093	318.119	236.759	81.360		Lérida
775	23.477	32.166				20.070	301.159	227.900	73.259		Logroño
102	4.335	22.468				33.034	491.557	351.046	140.511		Lugo
5.038.783	221.632	296.506				391.919	10.521.702	8.557.874	1.963.828		Madrid
8.277	36.357	30.737				83.820	1.831.438	2.221.014		389.576	Málaga
7.739	61.375	10.017				30.439	771.541	655.369	116.173		Murcia
		153.020				104.030	597.931	648.502		50.571	Navarra
4.193	8.782	5.057				27.789	510.777	290.306	220.471		Orense
59.146	64.988	25.903				107.746	2.229.461	793.312	1.436.149		Oviedo
100	12.111	30.836				11.501	309.159	220.053	89.106		Palencia
33.404	31.781	24.754				40.347	1.407.263	873.427	533.836		Pontevedra
21.776	18.218	34.007				19.290	431.416	343.089	88.327		Salamanca
43.713	66.305	38.688				47.752	2.152.809	1.324.599	828.210		Santander
1.623	12.486	45.064				15.161	234.029	211.849	22.180		Segovia
18.791	106.800	19.207				217.483	2.952.468	1.935.897	1.016.571		Sevilla
9.483	5.959	26.622				11.962	197.185	237.586		40.401	Soria
1.226	32.462	15.226				28.394	1.091.005	1.130.076		39.071	Tarragona
1.204	20.298	32.647				10.582	326.504	328.150		1.646	Teruel
720	46.071	38.659				30.142	624.935	3.068.930		2.443.995	Toledo
98.123	132.607	81.021				111.414	3.693.379	1.818.134	1.880.245		Valencia
65	31.423	46.616				102.228	647.294	553.363	93.931		Valladolid
19.383		127.148				1.231.663	4.786.962	3.764.185	1.022.777		Vizcaya
248	14.990	7.288				12.915	334.203	306.320	27.883		Zamora
12.732	83.209	64.610				56.799	1.001.504	1.181.435		179.931	Zaragoza
13.092	33.231	165.867				24.789	627.504	549.009	78.495		Baleares
10.018	7.792	3.085				8.747	308.817	219.116	89.701		Canarias-Tenerife
800	507	5.644				10.877	575.421	204.540	370.881		Canarias-Las Palmas
		281.204	11.032.944	19.829.983	22.524.340	4.538.627	77.783.742	62.462.541	15.321.201		Oficinas centrales
5.757.660	2.317.222	2.326.458	11.032.944	19.829.983	22.524.340	9.104.801	148.631.734	118.578.034	33.636.098	3.582.398	
5.217.834	1.858.455	3.053.133	11.320.515	13.904.843	14.254.044	8.990.144					
+539.826	+458.837	-726.675	-287.571	+5.925.140	+8.270.296	+114.657	+30.053.700		+30.053.700		

Excedido de los realizados en el concepto respectivo:

Estado

Estado provincial de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial.	Industrial.	Utilidades.	Derechos reales.	Minas.	Cédulas personales.	Aduanas, achicoria y Puertos francos.	Alcoholes.	Cerveza.	Azúcares.	Consumos.
Alava	40.853	12.392	17.891	26.770	49.491	1.525	2.326	17	949	558	62.959
Albacete	127.399	25.248	68.682	171.055	4.222	2.166	7.169	525.162	8.862	29.451	48.513
Alicante	51.907	10.604	38.796	52.795	37.773	9.060	35.359	50	1.265	14.570	29.451
Almería	22.355	2.510	29.513	41.238	20.455	14.156	106.175	33.662	5.895	59.644	59.644
Avila	104.510	34.838	65.701	132.977	2.811	48.957	16.708	5.905.389	569.145	22.031	202.365
Badajoz	64.880	228.013	1.277.132	1.408.478	2.811	16.708	5.905.389	569.145	22.031	202.365	115.836
Barcelona	21.949	3.344	69.254	70.210	2.647	11.123	19.580	272.947	1.165	6.909	6.909
Burgos	10.655	2.601	37.075	40.512	9.714	19.580	272.947	1.165	6.909	6.909	46.280
Cáceres	41.752	28.813	189.716	171.712	1.300	18.036	5.057	9.570	201.513	5.222	62.733
Cádiz	24.291	1.511	36.716	87.233	1.300	18.036	5.057	9.570	201.513	5.222	52.876
Castellón	26.778	2.304	44.601	160.958	185.294	11.478	3.626	760	760	126.296	126.296
Ciudad Real	105.157	25.024	79.028	181.903	250.689	3.626	760	760	760	95.278	95.278
Córdoba	1.450	1.818	119.656	114.043	3.031	70.939	164.342	12	687	41.326	41.326
Coruña	150.762	4.235	20.864	24.610	1.753	15.889	895.147	10.695	570	53.110	53.110
Cuenca	2.919	6.496	25.236	115.363	1.753	9.944	895.147	570	570	42.042	42.042
Gerona	1.330	3.531	62.786	125.414	30.355	59.582	1.157	159.753	519.906	9.256	9.256
Granada	80.957	6.716	27.683	27.580	3.546	1.147	32.130	1.172	6.247	77.933	77.933
Guadalajara	100.226	20.350	73.719	31.270	145.950	5.505	1.019.124	5.071	6.247	40.885	40.885
Guzmán	110.820	3.157	21.673	41.037	113	20.330	8.747	160	29	83.673	83.673
Huelva	63.312	21.454	61.572	211.609	94.639	20.330	47.750	1.189	369	46.793	46.793
Huesca	52.216	8.007	31.138	61.331	69.839	47.750	8.747	1.189	369	20.676	20.676
Jaén	6.659	9.513	29.764	57.931	19.522	12.560	7.877	4.331	157	35.280	35.280
Lérida	47.620	12.543	31.103	29.788	744	13.731	2.581	3.403	157	103.841	103.841
Logroño	26.208	5.847	23.077	87.716	1.804	28.298	2.581	160	157	36.199	36.199
Lugo	47.892	24.310	901.138	2.149.950	6.643	16.137	30.965	44.293	32.352	66.195	66.195
Madrid	355.157	35.713	228.902	195.800	6.643	5.666	854.862	8.437	2.681	393.292	11.814
Málaga	17.763	9.118	94.879	226.246	33.832	2.491	87.646	14.278	16.141	16.141	16.141
Murcia	38.201	3.989	24.005	33.861	5.161	1.234	13.497	2.108	231.679	122.407	122.407
Navarra	44.521	12.138	71.035	115.348	14.483	31.873	252.965	5.113	7.764	508	76.761
Orense	36.818	12.168	32.653	27.632	41.606	1.803	281.352	2.766	20.437	20.437	20.437
Oviedo	15.631	3.040	48.369	325.195	2.684	3.318	281.352	2.766	75.843	75.843	75.843
Palencia	17.632	4.006	45.057	80.582	96	31.440	21.727	5.976	40.055	40.055	40.055
Pontevedra	40.952	22.761	115.027	247.305	98.553	14.758	551.593	5.976	5.645	59.528	59.528
Salamanca	36.897	2.884	21.953	32.022	13.870	15.224	2.514	2.514	24.326	24.326	24.326
Santander	34.619	52.133	127.650	376.520	7.905	14.677	1.012.159	1.193	12.706	82.105	82.105
Segovia	8.293	835	14.887	20.545	10.424	13.159	809.541	20.604	110.738	18.792	18.792
Sevilla	26.249	28.457	32.966	133.802	7.730	13.159	809.541	20.604	110.738	25.271	25.271
Soria	41.653	4.952	21.693	32.011	31.731	22.831	10.424	20.604	72.187	47.900	47.900
Tarragona	176.912	19.618	42.166	2.581.593	350	5.115	52.499	86.429	2.232	73.944	73.944
Teruel	345.367	138.154	216.483	305.597	558	36.783	535.122	86.429	2.232	4.976	86.351
Toledo	122.145	23.303	90.479	139.871	3.774	3.774	3.501	15.077	1.718	52.465	42.225
Valencia	101.683	14.075	22.454	27.802	195.036	34.814	1.354.392	332.664	7.794	51.304	51.304
Valladolid	177.818	61.710	130.539	138.635	4.515	19.954	1.354.392	332.664	7.794	252.769	23.858
Vizcaya	19.788	6.760	58.822	94.562	217	17.957	55.461	14.705	167	45.588	45.588
Zamora	22.457	9.103	57.560	48.305	3.961	41.971	3.267	420	10.586	10.586	10.586
Zaragoza	23.048	6.295	24.014	26.713	2.594	98.958	1.832	194	2.290	2.290	2.290
Casurias (La Palma).	23.048	6.295	24.014	26.713	2.594	98.958	1.832	194	2.290	2.290	2.290
Oficinas centrales	2.795	15.182.539	13.896	13.896	13.896	13.896	13.896	13.896	13.896	776.777	776.777
Recaudado en 1919-20.	3.025.520	971.434	20.697.240	10.862.231	1.244.964	864.721	14.656.550	2.417.905	107.537	2.684.136	2.336.527
Recaudado en 1918-19.	2.945.847	988.157	19.736.358	6.758.654	1.823.463	613.944	10.932.554	1.763.669	109.507	2.079.115	2.590.786
Diferencia en 1919-20.	+ 89.973	- 16.723	+ 960.882	+ 4.103.577	- 478.500	+ 250.777	+ 3.723.996	+ 654.237	- 1.970	+ 605.021	- 254.259

núm. 2.

durante el mes de Octubre del ejercicio de 1919-20, comparada con la de igual periodo de 1918-19.

Transportes, terrenos y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1919-20	TOTAL recaudado en 1918-19	DIFERENCIAS EN 1919-20		PROVINCIAS
									Más	Menos	
4.299		38.558				180.507	246.622	226.495	20.127		
462	32.409	10.501				8.977	324.058	217.197	106.861		Alava.
851	59.375	16.975				20.111	1.082.025	743.463	338.562		Albaceta.
124	20.477	3.843				27.671	394.235	254.353	49.882		Alicante.
	11.336	24.321				10.039	190.815	173.449	17.366		Almería.
4.100	41.431	3.280				26.508	679.239	620.336	58.903		Ávila.
205.186	296.004	72.549				279.429	9.756.958	9.017.880	739.078		Badajoz.
547	22.473	26.892				257.922	549.783	295.232	254.551		Barcelona.
417	19.536	34.468				15.065	510.025	456.530	53.495		Burgos.
	76.507	29.181				47.836	963.018	1.186.203		223.185	Cáceres.
45	16.502	8.034				262	258.137	248.418	9.719		Cádiz.
	38.529	17.171				29.187	724.036	716.699	7.337		Castellón.
525	76.862	15.807				38.042	903.794	833.867	69.927		Ciudad Real.
	35.654	72.999				82.083	762.032	475.203	286.829		Córdoba.
2.181	12.247	19.798				18.262	326.810	311.260	15.550		Coruña.
10.138	46.011	5.344				6.507	1.178.544	617.099	561.445		Cuenca.
392	38.945	3.488				20.193	1.091.962	944.895	147.067		Gerona.
1.617	10.518	13.434				12.174	195.800	223.632		27.832	Granada.
11.877		56.773				561.537	1.753.051	1.759.066		6.015	Guadalajara.
39.195	31.131	6.901				18.653	732.337	1.392.323		659.986	Guipúzcoa.
2.523	18.349	9.454				22.785	279.895	240.385	39.510		Huelva.
4.237	55.092	24.327				21.020	662.524	779.411		116.887	Huesca.
4.565	11.537	11.419				42.965	387.954	375.150	12.804		Jaén.
6.115	19.466	10.524				31.821	236.759	261.032		24.273	León.
	20.610	19.249				13.662	227.900	132.941	94.959		Lérida.
15	8.986	17.897				44.646	351.046	222.905	128.141		Logroño.
4.643.943	153.129	84.071				326.690	8.557.874	7.374.146	1.113.728		Lugo.
7.034	34.944	20.829				49.240	2.221.014	1.493.292	727.722		Madrid.
5.260	55.592	46.999				45.153	655.368	575.726	79.640		Málaga.
		146.730				220.247	648.502	285.011	363.491		Murcia.
41	8.000	7.953				28.522	290.306	105.988	184.318		Navarra.
51.615	53.666	4.363				52.234	793.312	996.794		203.482	Orense.
	11.696	19.588				14.142	220.053	167.704	52.349		Oviedo.
28.730	29.939	7.853				48.707	873.427	346.177	527.250		Palencia.
18.829	15.991	49.600				18.074	343.089	265.838	77.251		Pontevedra.
35.654	55.221	33.494				38.132	1.324.599	897.839	426.760		Salamanca.
785	11.425	29.813				20.183	211.849	188.143	23.706		Santander.
12.012	109.901	9.020				83.897	1.935.897	1.775.873	160.024		Segovia.
9.206	4.529	18.472				20.759	237.586	172.770	64.816		Sevilla.
632	36.880	7.742				28.250	1.130.076	658.133	471.943		Soria.
85	14.656	25.885				11.513	328.150	274.400	53.750		Tarragona.
315	40.010	27.076				49.330	3.068.930	526.423	2.542.507		Teruel.
60.926	60.037	34.479				77.448	1.818.134	1.669.271	148.863		Toledo.
	23.460	10.209				23.636	553.363	489.078	64.285		Valencia.
6.791		130.375				1.195.841	3.764.185	2.755.979	1.008.206		Valladolid.
161	13.494	16.590				19.405	306.320	230.561	75.759		Vizcaya.
13.186	74.516	59.269				43.605	1.181.435	942.690	238.745		Zamora.
12.233	20.792	178.870				23.087	549.009	529.966	19.043		Zaragoza.
8.897	6.391	2.019				12.319	219.116	264.814		45.698	Baleares.
2.085	4.140	2.283				14.389	204.540	138.854	66.186		Canarias (Sta. C. I.).
		1.505.409	11.320.515	13.904.843	14.254.044	4.657.995	62.462.541	55.583.912	6.878.629		Canarias (Las Palmas). Oficinas centrales.
5.217.834	1.858.455	3.053.153	11.320.515	13.904.843	14.254.044	8.990.144	118.578.034	101.434.308	18.451.084	1.307.358	
3.880.445	1.620.536	2.607.628	13.573.642	10.696.023	9.646.686	9.067.264					
+ 1.337.389	+ 237.919	+ 445.505	- 2.253.127	+ 3.208.821	+ 4.607.358	- 77.120		+ 17.143.726		+ 17.143.726	

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, durante el ejercicio 1920-21

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	1.583.864	316.444	150.115	463.498	7.905	70.534	15.159	6.544	726		336.832
Albacete	2.530.077	745.691	359.809	1.198.149	9.655	89.931	283.750	16	6.413	38.724	287.543
Alicante	1.708.637	183.486	365.035	473.908	119.898	19.931	3.926.626	2.959		132.708	109.792
Almería	1.047.176	173.613	221.496	278.159		109.079	27.448				287.516
Ávila	3.444.368	679.070	479.113	1.098.540	55.887	99.042	825.470	142.567	120		576.906
Badajoz	6.599.114	8.776.331	17.914.668	12.474.852	32.135	276.627	58.085.790	4.145.216	251.916	122.709	773.542
Barcelona	1.600.178	434.747	383.725	612.263	16.904	184.966	18	20.847			151.518
Burgos	2.272.535	334.241	304.992	640.321	15.421	153.460	614.934	8.905			308.248
Cáceres	3.010.646	1.045.436	1.445.226	1.407.710	801	29.172	6.084.369	99.407	11.782		558.582
Cádiz	1.647.443	362.342	302.364	606.043	1.361	139.861	296.303	123.594			289.212
Castellón	2.340.192	444.446	374.547	680.970	891.422	135.619	1.243.472				388.295
Ciudad Real	3.354.548	716.817	722.798	2.003.759	991.614	134.160	17.192				548.115
Córdoba	2.541.010	725.274	1.020.512	1.004.179	25.908	169.378	1.877.790	1.541	12.830		561.045
Coruña	1.541.188	210.684	231.007	415.227	15	93.478	189.913				252.070
Cuenca	1.790.177	850.461	370.325	812.263	14.264	172.851	9.881.201	29.080			325.452
Gerona	2.827.371	519.506	904.334	1.295.202	121.068	37.770	18.424	536.873		3.021.306	277.973
Granada	1.441.702	236.403	262.221	213.185	14.646	90.357	5.745				187.645
Guadalajara			764.888		35.519	268.149	16.697.447	89.725	63.175		
Guipúzcoa	1.698.636	336.252	587.117	373.970	474.244	43.125	2.687.583	122.764			385.755
Huelva	1.741.380	205.440	272.482	313.322	5.175	117.560	97.300	3.000			146.714
Huesca	3.278.135	668.478	634.028	1.634.603	915.866	159.095		10.678			506.630
J León	1.900.554	327.051	334.730	425.689	369.606	132.921	163	11.642	4.435		404.140
León	1.491.531	490.277	309.610	595.960	69.593	154.535	42.775	47.491			173.086
Lérida	1.212.254	367.077	269.714	329.340	5.249	88.479	30.461	1.465			234.482
Logroño	1.653.598	290.025	236.053	662.943	20.191	138.031	75.368	1.917			153.176
Lugo	9.409.401	5.570.503	28.408.150	18.117.262	2.890	130.810	148.128	135.479	594.645	208.990	240.403
Madrid	3.023.825	934.309	1.362.463	1.493.645	10.992	12.651	5.317.797	235.489	60.708	700.794	111.854
Málaga	2.287.778	542.323	993.838	849.581	293.056	16.180	1.764.615	125.230			73.917
Murcia			218.611		9.631	47.159	75.421	2.226.944		725.798	
Navarra	1.501.320	182.854	245.828	271.873	1.765	60.333	18.037	9.083			244.843
Orense	2.359.766	993.160	2.869.580	151.977	3.457.167	159.588	3.730.109	43.073	73.432		653.797
Oviedo	1.491.502	287.329	209.857	507.489	272.996	99.313		4.155			233.594
Palencia	1.799.544	556.798	763.427	739.637	2.549	95.291	4.543.676	9.802	102		209.894
Pontevedra	1.986.529	460.053	394.807	666.671	1.111	115.797	104.117	4.456	7.954		331.806
Salamanca	1.336.522	875.975	1.329.255	1.555.317	272.380	96.858	9.543.864	45.942	62.866		352.150
Santander	1.247.522	200.780	224.931	243.909		89.733	82.017	11.536			228.615
Segovia	4.955.538	1.488.669	3.864.466	4.013.789	292.218	91.198	9.123.420	43.543	185.704		433.956
Sevilla	841.481	142.034	146.474	191.225	3.559	99.832	5.762			406.372	253.396
Soria	1.833.987	724.707	561.907	924.682	25.996	139.427	2.660.377	300.628			102.985
Tarragona	1.448.714	225.146	213.862	304.138	102.756	166.121		3.208		312.514	203.432
Teruel	2.931.002	608.351	333.529	825.835	3.782	186.963		147.945			470.270
Toledo	6.266.469	2.842.264	1.707.896	3.532.510	3.074	187.464	13.276.293	443.076	32.932	63.291	669.698
Valencia	2.216.068	570.654	1.289.252	831.738		110.180	13.215	157.643	27.191	862.350	247.356
Valladolid			3.988.803		729.837	227.054	17.013.866	1.643.812	75.658		1.086
Vizcaya	1.588.924	246.023	277.895	393.981	11.035	138.023	4.090	32.528			363.632
Zamora	2.824.582	1.086.360	1.628.136	1.446.580	55.653	124.193	40	702.865	52.181	3.253.993	147.047
Zaragoza	1.492.930	428.104	655.372	653.064	8.132	120.592	436.220	92.835	3.236		304.146
Baleares	695.753	141.708	383.215	459.622	24	16.801	745.494	63.905	3.737		155.186
Canarias- Tenerife	414.136	112.032	290.136	308.501		16.384	1.792.756	17.677	594		2.861
Canarias- Las Palmas										5.013.720	
Oficinas centrales		9.841	57.113.176	249.166				2.570.749			
Recaudado en 1920-21	106.135.617	38.673.972	139.277.660	70.962.246	9.829.259	5.820.295	172.207.072	15.186.450	1.535.223	14.730.129	14.241.372
Recaudado en 1919-20	108.832.642	27.183.041	116.854.147	59.726.290	8.590.979	5.093.812	115.378.919	14.328.868	721.172	25.817.737	16.264.189
Diferencia en 1920-21	- 697.025	+ 11.490.931	+ 22.423.513	+ 11.235.956	+ 1.238.280	+ 726.483	+ 56.828.153	+ 857.582	+ 814.051	- 11.087.608	- 2.022.767

núm. 3

Los meses de Abril a Octubre del ejercicio de 1920-21, comparada con la de igual periodo del 1919-20.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS EN 1920-21	
							recaudado en 1920-21	recaudado en 1919-20	Más	Menos
25.240		230.539				675.324	1.182.084	1.138.764	43.320	
4.920	111.645	74.107				257.152	3.926.268	3.853.149	73.119	
10.304	190.769	92.425				673.114	10.482.257	8.025.897	2.456.360	
6.374	85.561	82.845				199.841	4.089.012	3.208.876	880.136	
7.803	47.130	273.273				143.952	2.616.645	2.387.843	228.802	
6.932	259.030	103.789				524.332	8.295.295	7.630.660	664.635	
1.408.250	2.214.435	582.837				4.406.281	118.108.703	95.237.028	21.871.680	
12.477	101.911	197.753				297.247	4.014.554	4.332.823		317.969
3.307	75.030	197.364				358.704	5.297.412	4.993.305	304.107	
11.262	317.233	176.816				1.645.532	15.668.559	12.250.127	3.408.432	
9.099	93.534	81.439				230.262	4.232.948	3.537.825	695.123	
2.303	175.252	157.600				466.832	7.295.951	7.827.122		531.171
7.674	287.62	100.293				1.041.234	9.935.806	9.765.795	170.011	
19.335	134.197	137.831				558.903	8.806.751	8.029.221	777.530	
7.027	35.324	83.686				200.131	3.509.750	3.052.038	257.712	
8.669	203.573	149.531				444.863	15.125.709	9.537.069	5.588.640	
9.499	208.020	70.120				343.191	10.191.655	12.132.723		1.991.068
20.157	48.666	94.187				178.407	2.793.332	2.432.109	361.223	
43.074		124.369				2.589.762	20.508.658	10.317.992	10.190.666	
263.315	179.617	30.926				584.043	8.022.350	6.269.115	1.753.235	
11.914	123.733	95.349				264.572	3.397.941	2.868.052	529.889	
59.347	224.442	217.193				441.673	8.750.368	7.769.812	980.556	
28.454	58.293	203.341				503.956	4.765.090	4.426.341	338.749	
41.459	97.635	138.039				838.488	4.540.432	4.470.815	69.617	
5.831	95.312	103.676				340.591	3.093.931	2.884.285	209.646	
6.979	34.304	179.875				277.189	3.729.652	3.509.101	220.551	
28.934.065	1.365.514	1.638.779				3.797.431	98.701.437	84.564.059	14.137.428	
41.810	223.240	123.406				617.384	13.815.389	18.596.655		4.781.266
72.002	247.012	137.598				534.639	7.937.771	6.711.015	1.226.756	
		511.954				1.350.008	5.135.521	4.060.662	1.134.859	
41.795	50.753	139.629				245.534	2.983.849	2.755.802	228.047	
323.881	265.124	240.036				1.361.279	18.682.019	14.686.096	4.015.923	
1.719	53.774	101.169				153.674	3.416.371	3.120.452	295.919	
180.983	129.733	206.825				395.123	9.633.354	6.484.912	3.148.472	
144.630	59.630	166.563				436.438	4.880.632	4.294.134	586.498	
240.124	236.554	226.192				445.632	16.619.631	13.303.957	3.315.664	
15.812	46.526	339.848				228.200	2.959.429	2.813.319	146.110	
120.373	631.369	104.674				1.105.449	26.453.806	22.380.277	4.073.529	
50.010	27.785	126.518				132.538	2.426.990	2.492.342		65.352
9.326	183.361	122.572				612.829	7.691.528	9.084.543		1.483.015
9.104	76.613	139.305				147.912	3.352.825	4.273.364		920.530
16.536	182.712	385.238				374.508	6.466.671	8.475.746		2.009.075
516.031	674.108	394.687				1.551.662	32.157.655	17.565.777	14.591.878	
7.075	141.375	163.450				597.949	7.240.496	6.328.770	911.726	
84.581		285.753				4.477.404	28.527.854	24.106.519	4.421.335	
389	58.732	92.339				281.942	3.489.533	3.137.442	352.091	
63.750	404.755	201.048				1.026.811	13.017.914	13.217.221		199.308
84.164	135.387	530.566				334.766	5.339.514	4.923.950	415.564	
32.335	39.797	49.191				165.650	2.952.418	2.428.215	524.203	
9.440	19.618	24.534				144.092	3.152.761	2.423.075	729.686	
		2.281.204	77.831.318	107.570.400	89.204.224	35.015.536	376.859.334	335.744.877	41.114.457	
33.084.072	10.759.829	12.832.591	77.831.318	107.570.400	89.204.224	74.154.226	996.035.955	860.890.903	147.443.814	12.298.769
29.996.415	9.050.732	11.757.047	91.782.212	88.521.940	67.769.231	63.222.450				
+ 3.687.657	+ 1.709.097	+ 1.075.544	- 13.950.894	+ 19.049.360	+ 21.434.993	+ 10.931.746	+ 135.145.052		+ 135.145.052	

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, chicoria y Puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	1.521.751	298.927	121.384	412.948	6.019	54.084	17	12.041	3.782	312	297.885
Albacete	2.445.058	539.603	548.434	934.826	5.659	54.175	2.436.235	168.222	22.423	305.658	
Alicante	1.366.105	152.328	298.548	457.064	132.700	19.117	274.586	1.385	20.960	79.256	
Almería	1.050.879	117.843	188.809	230.773	80.186	132.005	537.666	43.712	20.960	303.735	
Avila	3.280.132	448.410	391.798	1.169.938	62.274	132.005	537.666	211.955	157.282	1.898.856	
Badajoz	6.896.219	6.165.857	15.294.027	12.104.796	75.992	331.865	42.556.121	2.302.199	157.282	1.898.856	
Barcelona	1.623.564	339.512	340.441	459.777	6.778	148.796	12	29.751	326.997	508.104	
Burgos	2.186.492	241.115	301.520	446.293	18.371	160.169	772.692	4.945	326.997	508.104	
Cáceres	3.125.308	851.671	1.260.482	1.174.976	816	50.225	3.861.734	661.562	3.255	551.130	
Cádiz	1.564.497	255.699	253.323	514.964	7.170	95.401	50.133	57.478	78.350	357.289	
Castellón	2.503.460	248.499	503.881	704.677	957.533	119.129	1706.566	64	492.336	602.136	
Ciudad Real	3.462.908	516.833	575.331	1.392.979	854.322	113.588	64	64	604.453	271.250	
Córdoba	2.577.011	564.840	1.128.696	902.961	4.356	245.519	1.097.676	1.576	13.461	604.453	
Coruña	1.571.492	167.493	176.897	256.340	72	82.352	19.1763	329.460	271.250	271.250	
Cuenca	1.707.937	648.326	307.233	714.565	14.353	147.335	4.914.517	11.239	5.340.957	271.250	
Gerona	2.586.756	345.062	902.056	736.511	85.828	86.906	7.471	1.218.642	5.340.957	271.250	
Granada	1.413.004	128.206	208.295	249.377	9.118	89.124	13.304	13.304	15.928	15.928	
Guadalajara	1.577.347	330.563	425.523	373.961	707.752	38.236	1.344.650	91.927	7.847	421.694	
Guipúzcoa	1.528.901	138.725	209.198	269.096	3.794	91.135	22.126	1.130	29	254.069	
Huelva	3.173.127	370.993	588.078	1.389.741	420.469	139.319	2.452	2.452	29	254.069	
Huesca	1.846.352	253.080	242.230	407.408	424.232	168.831	1.171	6.576	146	371.787	
Jaén	1.530.215	411.076	269.084	475.228	107.738	136.732	17.367	53.276	341.284	341.284	
León	1.299.641	273.673	247.533	327.700	4.362	35.204	17.345	17.345	290.745	290.745	
Lérida	1.695.931	242.929	211.063	499.733	9.849	121.814	14.543	1.577	962	277.249	
Lugo	9.320.616	3.891.627	24.848.820	12.351.114	3.534	50.742	104.006	197.303	236.525	95.356	
Madrid	3.985.205	669.646	1.407.903	1.155.999	19.548	20.963	8.809.900	149.320	15.127	1.047.498	
Málaga	2.181.357	391.021	754.932	1.281.660	215.304	16.136	695.130	160.147	1.420.206	84.381	
Murcia	1.412.131	159.127	186.722	266.547	180	65.244	12.625	21.481	212.474	212.474	
Navarra	2.389.735	698.309	2.821.007	1.468.346	2.774.590	127.106	2.242.124	24.696	56.465	508	
Orense	1.463.070	210.502	187.300	374.467	241.350	68.909	66	6.274	500	682.561	
Oviedo	1.865.014	414.556	500.124	815.925	8.763	113.777	1.541.591	7.530	248.303	248.303	
Palencia	1.916.315	359.524	335.502	572.057	1.202	67.725	109.396	4.224	303.270	303.270	
Pontevedra	1.302.077	568.198	2.036.759	1.510.429	251.236	79.499	6.190.695	36.588	30.384	511	
Salamanca	1.250.298	166.902	222.793	221.467	84.221	90.484	14.059	14.059	253.248	253.248	
Santander	5.356.841	951.956	3.120.033	2.780.869	208.598	86.316	7.608.145	47.480	73.813	509.953	
Segovia	828.729	99.877	112.511	132.781	2.870	82.819	4.371	4.371	680.997	230.537	
Sevilla	1.936.708	497.907	377.404	759.557	26.796	140.984	4.395.744	61.055	111.728	111.728	
Soria	1.447.278	165.844	187.950	448.369	148.219	109.085	2.305	2.305	1.157.152	267.162	
Tarragona	2.995.685	397.013	294.944	3.119.192	227	128.016	356.301	356.301	466.185	466.185	
Teruel	5.939.652	1.612.212	1.492.769	2.481.264	1.700	92.909	2.919.266	84.022	15.559	256.395	
Toledo	2.297.547	440.158	995.107	687.509	66	112.689	11.206	129.987	12.114	664.597	
Valencia	2.297.547	440.158	995.107	687.509	66	112.689	11.206	129.987	12.114	664.597	
Valladolid	1.566.411	177.999	221.818	264.072	2	137.377	9.116	40.281	50.349	17.933	
Vizcaya	3.128.563	733.881	1.393.211	1.207.102	58.423	89.282	917	530.883	26.69	4.510.290	
Zamora	1.453.932	293.760	556.481	613.933	4.385	109.756	398.627	107.136	1.013	211.031	
Zaragoza	727.514	107.814	350.563	278.044	3	12.332	551.493	24.536	1.876	284.868	
Baleares	539.025	104.173	220.214	187.253	3	17.718	1.164.167	14.325	2.082	123.610	
Canarias (Las Palmas)	13.745	44.504.94	111.42	111.42	3	17.718	1.164.167	14.325	2.082	19.156	
Oficinas centrales	13.745	44.504.94	111.42	111.42	3	17.718	1.164.167	14.325	2.082	19.156	
Recaudado en 1919-20	108.632.642	27.183.041	116.854.141	59.726.294	3.590.971	5.093.812	115.378.919	14.328.356	721.172	25.847.737	16.264.136
Recaudado en 1912-13	105.950.598	25.797.874	125.766.870	47.816.612	4.783.606	6.456.163	74.930.359	9.321.906	687.497	23.869.785	21.778.297
Diferencia en 1919-20	+ 2.681.744	+ 1.385.067	- 8.932.729	+ 11.909.682	+ 807.365	- 1.362.351	+ 4.448.560	+ 5.006.450	+ 33.675	+ 1.977.952	- 5.514.158

núm. 4

meses de Abril a Octubre del ejercicio de 1919-20, comparado con la de igual período del 1918-19

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL	TOTAL	DIFERENCIAS	
							recaudado en 1919-20	recaudado en 1918-19	Más	Menos
23.818	*	299.101	*	*	*	588.205	1.138.764	1.249.786	*	111.02
2.614	92.494	59.263	*	*	*	224.344	3.853.149	3.171.663	681.486	*
7.214	177.479	92.157	*	*	*	331.606	8.025.897	7.457.200	568.697	*
1.960	138.077	34.563	*	*	*	232.287	3.208.875	2.831.527	377.349	*
4.259	41.199	201.063	*	*	*	125.415	2.387.843	2.382.300	5.543	*
7.355	157.727	78.079	*	*	*	456.119	7.630.660	8.525.994	*	895.334
1.107.984	1.927.105	567.761	*	*	*	3.219.196	96.237.023	72.690.399	23.546.624	*
14.475	82.971	175.592	*	*	*	602.750	4.332.523	4.121.012	211.511	*
1.326	72.849	177.184	*	*	*	286.326	4.993.305	7.453.317	*	2.470.012
18.492	299.454	152.631	*	*	*	1.561.515	12.250.127	11.470.313	779.814	*
2.235	71.574	73.634	*	*	*	218.164	3.537.823	3.443.455	94.370	*
2.652	168.287	129.948	*	*	*	325.001	7.827.122	7.049.662	777.460	*
5.998	265.528	102.974	*	*	*	1.932.635	9.765.795	8.720.817	1.044.978	*
21.883	213.118	118.904	*	*	*	535.162	8.029.221	6.952.558	1.076.663	*
8.232	43.174	103.586	*	*	*	178.175	3.052.638	2.881.020	171.618	*
80.359	180.279	92.318	*	*	*	389.167	9.537.059	8.972.509	564.550	*
18.854	194.657	39.726	*	*	*	347.470	12.182.725	10.205.551	1.977.172	*
8.219	46.172	86.866	*	*	*	164.511	2.432.109	2.580.567	*	148.48
74.305	*	139.362	*	*	*	2.068.598	10.317.992	12.390.051	*	2.072.059
231.473	161.054	58.832	*	*	*	522.403	6.269.115	6.482.469	*	213.354
41.115	57.979	99.945	*	*	*	130.790	2.868.052	2.878.126	*	10.074
37.069	193.468	174.440	*	*	*	755.666	7.769.812	7.941.700	*	171.888
15.314	47.662	177.233	*	*	*	464.226	4.426.441	3.877.350	549.091	*
98.252	95.474	331.814	*	*	*	602.473	4.470.815	3.928.257	542.558	*
2.919	76.664	93.228	*	*	*	214.309	2.884.285	2.661.722	222.563	*
8.265	34.255	132.259	*	*	*	259.564	3.509.101	3.553.583	*	44.482
26.537.499	1.064.046	1.234.892	*	*	*	4.259.974	84.564.059	73.188.034	11.376.025	*
45.876	205.714	128.740	*	*	*	1.105.580	18.596.635	10.073.127	8.523.508	*
46.990	199.824	189.459	*	*	*	493.672	6.711.015	6.307.603	403.412	*
*	*	364.954	*	*	*	1.541.026	4.050.662	2.882.058	1.178.604	*
3.815	42.014	124.754	*	*	*	250.683	2.755.802	3.002.516	*	246.714
299.727	239.315	245.482	*	*	*	597.141	14.666.096	10.537.157	4.128.939	*
627	41.437	117.669	*	*	*	160.112	3.120.452	2.782.177	338.275	*
141.873	125.625	204.557	*	*	*	391.024	6.484.912	5.417.373	1.067.539	*
110.782	61.057	150.783	*	*	*	297.287	4.294.134	4.350.275	*	65.141
203.960	215.094	172.286	*	*	*	334.413	13.303.967	9.833.413	3.470.554	*
5.859	42.143	260.707	*	*	*	201.138	2.813.319	2.639.316	124.003	*
92.610	473.217	99.295	*	*	*	971.141	22.380.277	18.807.553	3.572.724	*
45.606	22.442	95.047	*	*	*	153.753	2.492.342	2.499.775	*	7.439
7.318	152.806	124.548	*	*	*	617.073	9.081.543	5.711.499	3.373.044	*
2.805	60.058	134.990	*	*	*	142.147	4.273.364	3.677.045	596.319	*
8.935	134.040	164.119	*	*	*	411.139	8.475.746	6.369.576	2.106.170	*
395.512	472.932	319.151	*	*	*	1.197.601	17.565.777	17.739.643	*	173.863
2.967	110.101	100.004	*	*	*	457.336	6.328.770	6.160.051	168.689	*
55.372	*	306.680	*	*	*	4.060.839	24.106.519	17.574.015	6.532.504	*
3.262	45.884	105.544	*	*	*	200.230	3.137.442	3.165.499	*	28.057
47.616	653.646	237.549	*	*	*	658.122	13.217.221	12.831.379	385.842	*
72.461	88.346	594.462	*	*	*	344.818	4.923.980	4.903.443	20.537	*
40.423	38.351	25.954	*	*	*	145.594	2.428.215	2.228.003	200.212	*
8.470	22.968	27.769	*	*	*	95.753	2.423.075	1.684.169	738.906	*
*	*	2.505.409	91.782.212	85.521.040	67.769.231	27.288.787	335.744.877	332.678.336	3.066.539	*
29.996.415	9.050.732	11.757.047	91.782.212	88.521.040	67.769.231	63.222.480	860.890.903	783.035.931	84.513.563	6.658.892
23.180.807	7.915.893	15.524.488	98.111.387	68.650.012	58.439.894	64.033.576				
+ 6.815.608	+ 1.134.839	- 3.767.441	- 6.329.175	+ 19.871.028	+ 9.329.337	- 811.096	+ 77.854.972		+ 77.854.972	

Estado núm. 5.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Octubre del ejercicio de 1920-21 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales periodos del 1919-20.

	EN OCTUBRE DE			DE ABRIL A OCTUBRE DE		
	1919-20	1920-21	Diferencias en 1920-21	1919-20	1920-21	Diferencias en 1920-21
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	37.839.869	42.636.928	+ 4.797.059	382.147.412	423.102.216	+ 40.954.804
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	18.275.624	28.211.064	+ 9.935.440	142.998.614	196.074.405	+ 53.075.791
Por Tabacos.....	11.320.515	11.032.944	- 287.571	91.782.212	77.831.318	- 13.950.894
Por Timbre.....	13.904.843	19.829.983	+ 5.925.140	88.521.040	107.570.400	+ 19.049.360
Mem en las Oficinas centrales: Por Estancos.....	14.254.044	22.524.340	+ 8.270.296	67.769.231	89.204.224	+ 21.434.993
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Azúcar y Cerveza.....	1.590.505	813.357	- 777.148	13.248.082	7.584.469	- 5.663.613
Por los demás conceptos.....	21.392.634	23.583.118	+ 2.190.484	74.424.312	94.668.923	+ 20.244.611
TOTALES.....	118.578.034	148.631.734	+ 30.053.700	850.890.903	996.035.955	+ 135.145.052

Madrid, 6 de Noviembre de 1920.—El Inspector general, A. Valgañón.

dad de D. Joaquín Alvarez Novoa; comparecerá en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción de Puebla de Trivas, para ser oído en causa por hurto de dos bueyes instruida por dicho señor Juez.

15331

6.160

MARTINEZ LARIOS, Fructuoso; de treinta y dos años, hijo de Santiago y Ruperta, soltero, zapatero, natural de Torrecilla de Cameros (Logroño), domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre hurto.

15242

161

MATIAS CALDERON, Juan; de veintinueve años de edad, hijo de Juan Miguel y Leonarda, natural y vecino de Reicubillo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de nueve días en el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, al objeto de ser emplazado en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

15255

6.162

MOYA MOLINA, Juan; vecino de Llorca, con domicilio en la calle de Martín Piernas, número 17, de dicha población, sin que consten más señas ni circunstancias; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Cartagena, para declarar en la querrela que se sigue por el delito de estafa.

15251

6.163

OLFO CUENA, José; natural de Madrid, de cuarenta y seis años, casado, domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de San Roque para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en sumario 289 del año actual.

15275

6.164

RAMIL VAZQUEZ, Manuel; de veinticuatro años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de San Pedro Félix de Roupar, Ayuntamiento de Germave en este partido y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Villaiba dentro del término de cinco días con el fin de responder a los cargos que le resultan de la causa número 54 de 1919 que contra el mismo y otros se sigue por lesiones.

15357

6.165

RIVES MARTINEZ, Carolina y su hija Elena Martínez Rives; domiciliadas últimamente en Cañete, comparecerán el día veintidós de Noviembre a las diez de la mañana ante la Audiencia

provincial de Cuenca para concurrir como testigos al juicio oral de la causa instruida a León Martínez Serrano en el Juzgado de instrucción de Cañete sobre homicidio, señalado para dicho día y hora, bajo las prevenciones contenidas en el artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento criminal si dejasen de asistir

15250

6.166

SANCHEZ CAMPOS, Ambrosio (a) Topete, de veintitrés años, hijo de Ambrosio y Romana, natural de Atogarrax, domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sequeros para constituirse en prisión provisional y notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario número 66 de 1920 que se le sigue por hurto.

15343

6.167

SEGUEIRA REGUA, Raimundo, de nacionalidad portuguesa, sin constar más datos, cuyo actual paradero se ignora, el cual estuvo con otros segadores el 11 de Julio último en Villar del Rey en término de Castillejo Martín Viejo para que en el término de diez días comparezca en el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo a prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15302

6.168

STENART, Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por hurto, número 309-920, instruida por virtud de denuncia formulada por el mismo por sustracción de dos maletas de su propiedad de un departamento del coche de la estación del Norte de San Sebastián.

15640

6.169

Súbdito francés llamado Malaval, al cual la noche del día 17 de Septiembre le fué sustraída una cartera en la estación de Baeza; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Linares, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento.

15266

6.170

TRUJILLO INES, Manuel; hijo de Manuel y María, de cincuenta años de edad, de estado casado, natural de Ventas, residente en Hinojosa de San Vicente, partido de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, con instrucción, ex-Secretario de Ayuntamiento, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia en término de veinte días, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

15281

6.171

Un tal Charles, criado de los señores Larios, y cuyo paradero se igno-

ra, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Roque a prestar declaración en el sumario número 382 de 1919 por hurto de una moleta al mismo, ofrecerle el procedimiento en dicho sumario y entregarle los objetos que han sido rescatados.

15275

6.172

Un tal José, alto, viejo, cuyo más circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Oviedo, Secretaría del Sr. López Plaza, con objeto de constituirse en prisión, en el sumario que contra el mismo y Manuel González se instruye por robo.

15232

6.173

VILLEGAS SALOMÓN, Nicandro; natural de Peña de Campos, soltero, labrador, de veintinueve años; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Astorga en el término de diez días al objeto de ser emplazado en causa que se le instruye sobre estafa, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

15255

6.174

VISA RIGUELRO, José; de diez y seis años, soltero, hijo de Antonio y Ramona, natural y vecino de San Martín de Curbián, en donde estuvo domiciliado últimamente; comparecerá ante el Juzgado de Chantlada en el término de diez días a constituirse en prisión, la que se halla decretada en causa que contra él se sigue con el número 66 del corriente año, por robo y disparos.

15384

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 614 del Código de Justicia Militar y 351 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:

80388

ALFONSO TEIXEIRA, Francisco; natural de Tortosendo (Portugal), de estado casado, profesión albañil, de veintiocho años, hijo de Joaquín y de Aurelia y vecino de Bayona, en este partido; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

15355

10.989

ALMEIDA, Antonio María; de cuarenta años, y su esposa **Balbina Rosa Coello,** de cuarenta y dos, jornaleros, de nacionalidad portuguesa, residentes últimamente en Madrid, municipio del mismo nombre, cuyo actual paradero se desconoce; procesados en causa que por el Juzgado de Bande se instruyó con el número 74 de 1919 sobre lesiones y otros hechos; comparecerán ante el mismo, en término de diez días para constituirse en prisión y ser notificados del auto en que fué acordada, anulando la libertad provisional con fianza, que gozaban, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial del Reino procurar la busca y captura de dichos procesados y los pongan, de ser habidos, a disposición de dicho Juzgado en la cárcel del partido. Señas personales de los procesados: El Antonio: Moreno, pelo, cejas y ojos negros, buena estatura, cara alargada; usa bigote, viste pantalón azul, chaqueta negra, boina y madruetas. La Balbina: Pequeña, delgada, color moreno pronunciado, pelo, cejas y ojos negros; viste traje completo de pecaal negro, pañuelo de igual color, a la cabeza, y se cubre con un mantón, también negro.

15290

10.990

ALVAREZ MARTINEZ, Juan; natural de Guadix, de quince años; domiciliado últimamente en Doña María; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Almería.

10.991

ANDRADES VERA, José; natural de Iteba, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión sirviente, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en causa número 521-920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

15224

10.992

ARGENTIAGA NUÑEZ, José; natural de Sevilla, hijo de Manuel y de Rita, de estado casado, de veinte años de edad, vecino de Huelva, con domicilio en calle Doctor Pallas, número 32; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Alameda Apodaca, número 2; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

15277

10.993

ARTEAGA GARCIA, Manuel; natural de Valladolid, de estado soltero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Vergara, Hotel

Regiba; procesado por hurto bajo número 375 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería.

15248

10.994

BACARDI PINO, María; conocida también con el nombre de María Vallis Diez, natural de Barcelona, hija de Agustín y Rosa, viuda, vendedora de pieles de conejo, e imploradora a la vez la caridad pública, de treinta y nueve años y de las siguientes señas: pelo negro, cejas regulares, ojos castaños, nariz pegueña, achatada del dorso, cara redonda, boca regular, color blanco y estatura más bien baja; sin domicilio; procesada en causa seguida por el Juzgado de Graullers, con el número 33 del año actual, sobre hurto; comparecerá ante el mismo, en término de diez días, para constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

15309

10.995

BEN AIXA BEN MAIMON, Buzian; natural de Farjana, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Ben Aixá y de Mimunt, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; procesado por hurto en causa núm. 5 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se declarará rebelde.

15321

10.996

BEN AMAR BEN BUTIEL, Mimán; natural de Farjana, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Amar y de Am-mat, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; procesado por hurto en causa número 51 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

15320

10.997

BLADE, Jean; natural de Gracia (Barcelona), de profesión ebanista, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Ramona, número 42, primero, segundo; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Gues.

15395

10.998

BLANCO EXPOSITO, Juana; natural de León, de estado casada, profesión sirviente, de veintidós años de edad; domiciliada últimamente en Valladolid, Cuesta de la Mariposa; procesada por hurto de telas; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Valladolid, a fin

de constituirse en prisión provisional decretada por dicho Tribunal; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

15350

10.999

BLANCO EXPOSITO, Lucas; natural de León, de estado soltero, profesión calderero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de padres desconocidos; sin vecindad fija; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para ser reducido a prisión por haberlo acordado así la Superioridad; por no haber comparecido al jurado oral.

15325

11.000

CAMPOS DE LA BLANCA, Juan; natural y vecino de Ubeda, hijo de José y Josefa, de cuarenta años, casado, hortelano, de estatura 1,63 metros, ojos negros, nariz regular, color sano, pelo negro, cara redonda, barba poblada y afeitada, sin bigote ni señas particulares; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15279

11.001

CANOVAS GONZALEZ, Aurelio; natural del Estrecho de San Ginés (Murcia), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Carmelo, número 6 (Horta); procesado por lesiones; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Arazozamas de Barcelona, al objeto de una notificación, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

15220

11.002

CARBALLUDE OTERO, Carmen; natural y vecina de Merza, Carbia, partido de Lalín, de sesenta años de edad, estatura alta, ojos y pelo negros, éste algo canoso, color del rostro moreno; procesada por el delito de disparo y lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Merza, número 133.

15363

11.003

CARRO DEGUA, Josefa; natural de Becerrá (Lugo), de estado casada, profesión mendiga, de treinta y siete años de edad, hija de Vicente y de Josefa, vecina de Cangas de Onís, veiga de Los Caseros; domiciliada últimamente en Gijón, como ambulante; procesada por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Gijón, distrito de Oriente, para ser indagada.

15228

11.004

CORRAL MARTINEZ, Andrés; natural de Gijón, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y de Estelvina; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Gijón, distrito de Oriente, para constituirse en prisión y ser indagado 15259

11.005

CUENCA GOMEZ, Francisco; de setenta y un años, hijo de Pedro y Mariana, casado, natural y vecino de Benamargosa, curandero; procesado por usurpación de título; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén y Secretaría del Sr. Carrasco, para ser constituido en prisión. 15262

11.006

CHAPA ARISQUETA, Jesús; natural de Portugalete, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Boquería, 1, cuanbo; procesado por hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, al objeto de notificarle y llevar a efecto la prisión que le ha sido decretada en la causa número 530 de 1919, que se le sigue por dicho delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15244

11.007

DURAN BORRAS, Carlos; natural de Seo de Urgel, de estado casado, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por bigamia, causa núm. 502 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Gros, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará perjuicio 15294

11.008

ESTEVEZ PEREZ, Manuel; natural de Pedrones, partido de Tuy, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de Camilo y de María, vecino de Santa Cristina de la Panallosa, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 15354

11.009

GARCIA DIAZ, Gregorio, hijo de Antonio y de Benita, natural de Mendoza (Buenos Aires), de estado soltero, profesión relojero, de veintidós años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro bueno; viste pantalón de pana labrado; chaleco y chaqueta oscuros; tiene cicatriz en medio de la frente; domiciliado últimamente en Madrid, Moratines, número 9, patio, procesado por hurto de calzabillas; comparecerá en término de diez

días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 15336

11.010

GOMEZ MORALES, Rosario; natural de Sevilla, hija de José y Amparo, habitante últimamente en una choza del cortijo de Campeaz, de estado soltera, jornalera, de treinta y dos años de edad y sin instrucción, procesada en sumario por hurto; comparecerá en el Juzgado de San Vicente, de Sevilla, sito Almirante Apodaca, dos, en término de diez días, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarada rebelde. 15315

11.011

GONZALEZ DIAZ, Alfredo; de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Agapito y de Flora, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente de Gijón, para constituirse en prisión y ser indagado. 15260

11.012

GONZALEZ DOMINGUEZ, Valentín; conductor de tranvías, domiciliado últimamente en Sevilla, Arrayán número tres, procesado por daño; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena de Sevilla. 15318

11.013

HEREDIA VARGAS, Ramón, hijo de José y Dolores, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), soltero, esquilador, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Pozoblanco, de estatura regular, color moreno, boca grande, barba afeitada, bigota color rubio, pelo negro, viste alpargatas, pantalón negro y chaqueta de pana color pasa, procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado instructor de Badajoz dentro del término de diez días para notificarle auto de prisión y constituirle en la cárcel del partido. 15287

11.014

HERNANDEZ BASILIO, Antonio; hijo de Manuel y María Josefa, natural de Alerquería de Argañán (Salamanca), soltero, jornalero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Badajoz, alto, delgado, pelo y ojos castaños, barba y bigota resurados; color bueno, nariz, cara y boca regulares, le faltan los dientes de la mandíbula superior y viste con arreglo a su clase, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de Badajoz, para ampliarle la indagatoria, notificarle el auto de prisión dictada en su contra y constituirle en la cárcel del partido. 15219

11.015

HERNANDEZ o LAZARO, Antonio; el cual estuvo hablando con el procesado Fernando Calomira, en la plaza de Castelar la noche del día 1.º de Abril

de 1919, domiciliado últimamente en La Carolina; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Monjón) para recibirle declaración en causa instruida por hurto, sumario 89 de 1919. 15314

11.016

IGLESIAS GUILINEA, Aurora; domiciliada últimamente en Bilbao, procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro de Bilbao. 15298

11.017

JIMENEZ VAZQUEZ, José, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Sevilla, profesión jornalero, de estado soltero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Oriente, número 47, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de Sevilla y Secretaría del Licenciado don Fernando Ganziñetto, calle Almirante Apodaca número 4. 15345

11.018

LEIBAR MONARAGON, Josefa; de estado soltera, de treinta años de edad, domiciliada últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa), procesada por corrupción de menores, número 84-920; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para notificarle el auto de procesamiento y prisión. 15342

11.019

LOZANO MARTINEZ, Rafael; hijo de Vicente y de Dolores, natural de Córdoba, profesión dependiente, de estado soltero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de Sevilla y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganziñetto, calle Almirante Apodaca, número 4. 15344

11.020

MARCO, Juan; soltero, natural de Salinas, profesión dependiente, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Alicante, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alicante para ser reducido a prisión en la causa que se sigue en este Juzgado sobre estafa número 97 de 1920, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15283

11.021

MARIN, Marino, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 106, procesado por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría el Sr. Pérez Reina. 15315

11.022

MARQUEZ RIQUELME, Diego; natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Juan y Josefa; de estado casado, profesión cochero, de treinta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color sano, domiciliado últimamente en Madrid, en el Callejón del Alamillo, número 1, cochero, procesado por estafa (Sumario 374—4949); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote. 15316

11.023

MARTINEZ ALEGRIA, Francisca; domiciliada últimamente en San Sebastián, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián. 15341

11.024

MARTINEZ MARTINEZ, Petronila; natural de Benavides de Orbigo, casada, de veintiocho años; domiciliada últimamente en Valladolid; procesada por hurto, sumario 254 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del Sr. Núñez Anciles, a fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 15280

11.025

MAYA PLANTON, Gonzalo; de diez y nueve años, soltero, tratante, tuerco, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por delito de hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, apercibido, en otro caso, de declararse rebelde. 15257

11.026

MORA Miguel (a) Balandro y conocido también por el "Porrerch", y Martín Gallego Dionisio, hoy de ignorado paradero, vecinos que fueron de la ciudad de Palma, procesados en causa sobre coacción y desiones comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Catedral de Palma de Mallorca (Baleares) a fin de recibirles indagatoria bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 15234

11.027

MORENO PARDO, Angela, natural de León, casada, de veintiocho años, domiciliada últimamente en Valladolid "Cuesta de la Maruquesa", procesada por hurto de telas; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Valladolid a fin de constituirse en prisión provisional decretada por dicho Tribunal, apercibida que de no parificarlo será declarada rebelde. 15311

11.028

NAVARRO, Antonio; viudo, domiciliado últimamente en Alicante, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante para ser reducido a prisión en mérito a la causa por hurto que se le sigue, número 117—1920, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 15206

11.029

ARIZ GONZALEZ, Avelino; natural de Santa Bárbara en San Martín del Rey, de estado soltero, profesión minero, de diez y siete años de edad, hijo de Vicente y María de la Concepción, de regular estatura, color moreno pálido, domiciliado últimamente en el Pontón de dicho San Martín, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, para ingresar en la prisión y responder a los cargos que le resulten en sumario que se le sigue por dicho delito. 15235

11.030

ORTIZ SANTIAGO, Antonio; de veintiseis años de edad, hijo de Baltasar y Andrea natural de Barcelona, de oficio paraguero, de ignorado paradero, de estatura regular, ojos grandes, nariz gruesa, vista chaqueta de pana gris claro, pantalón de tela gris, alpargatas blancas y gorra oscura, procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de no comparecer será declarado rebelde. 15333

11.031

PARADAS, Antonio, sin segundo apellido; gitano, natural de Chelo, provincia de Lugo, hijo de padre desconocido y de Melchora, pescador, vecino de Zamora, procesado por hurto de un asno; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Plasencia para ingresar en la cárcel por haberse decretado su prisión. 15325

11.032

PECERA URTARAN, Angel; de veinteaños de edad, soltero, labrador, hijo de Angel y de Faustina, natural de Vitoria y vecino de Arñez; domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vitoria para notificarle el auto de procesamiento y prisión, y llevar ésta a efecto, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 15240

11.033

PENA N. José; profesión Agente de negocios, de unas treinta y ocho años, moreno, estatura regular, más bien alto, nariz aguileña, delgado, pelo negro, de aspecto chino, medianamente trajado, que se dedica a sacar pasaportes y documentos, domiciliado últi-

timamente en Barcelona, Rambla de San José, 16; procesado por estafa, sumario núm. 589 de 1920; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, al objeto de constituirse en prisión y prestar declaración. 15245

11.034

PEREZ Y PEREZ, Miguel (a) Cuadripedo; natural de Teis, de estado soltero, profesión jornalero, de trece años de edad, hijo de José y de Ana, vecino de Vigo, reclutado internamente en el Asilo de galegos, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 15353

11.035

POGONOKI LLERVANT, Guillermo; natural de San Petersburgo, vecino de Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Raza, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión; apercibiéndose que, de no comparecer, será declarado rebelde e incurrirá en las demás responsabilidades a que haya lugar en derecho. 15292

11.036

PRADA LAPAGA, Cristino; procesado por atentado, en el sumario número 220 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, a constituirse en prisión provisional sin fianza y prestar indagatoria; apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 15273

11.037

PRADO DIAZ, Manuel; hijo de Ramón y de Eugenia, natural de Navalmeral de Pusa (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, de estatura, nariz y boca regulares; pelo negro, ojos pardos, viste pantalón de pana lisa negra, chaleco de paño parduzco, chaqueta de verano claro, faja negra; tiene una cicatriz de quemadura en el dorso de la mano izquierda; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Moratines, 9, patio; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 15337

11.038

QUEVEDO GUTIERREZ, Salvador; natural de Torrox, de estado soltero, profesión pescador, de diez y seis años, hijo de José y de Antonia; Juan Madoño Martín, natural de Cofa, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de Salvador y de María, y Pedro Rodríguez Espejo, natural de Lucena, de estado soltero, profesión betunero, de diez y ocho años, hijo de Juan y de Antonia; como cogidos en el caso 1.º del artículo 835 de la ley procesal; domiciliados últimamente en Melilla; procesados por hurto, en causa número 192 de 1917;

comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

15227

11.039

RAMIREZ NAVARRO, Joaquín (a) el Barberillo; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión afarero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Sevilla, sin domicilio conocido; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

15347

11.040

RODON, José; Pablo Rodríguez y José Guerrero-Bocanegra; procesados por el delito de sedición, en el sumario número 218 de 1920; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, a constituirse en prisión provisional sin fianza y prestar indagatoria; apercibidos de ser declarados rebeldes y pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

15274

11.041

MERINO ARAD (Vicencio); hijo de Mateo y de Francisca, Sargento de la cuarta Comandancia de Intendencia, natural de Santa Inés (Burgos), de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, pelo castaño, color sano, frente despejada, aire marcial, boca pequeña, nariz regular, ojos pardos, cejas al pelo, cicatriz en la parte derecha del cuello, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería Juez instructor de la Capitania general de la cuarta Región, que tiene su residencia oficial en la calle de Santa Mónica número 2, principal.—Barcelona, 18 de Septiembre de 1920.—El Capitán, Juez instructor, José Elías.

JG—5027

11.042

MORALES ROS, Fernando; hijo de Bartolomé y de Josefa, domiciliado últimamente en San Fernando (Cádiz), comparecerá en término de sesenta días, ante el señor Juez instructor de la Ayudancia de Marina de esta zona Víctor Garay y Moro, para comparecer en causa por el delito de desertión, instruida por el expresado Juzgado, y en la cual la Superior Autoridad de este Departamento ha decretado el sobreseimiento definitivo de la misma y el insulto del comandante Morales Ros.—San Fernando, 22 de Septiembre de 1920. El Juez instructor, Víctor Garay.

JG—5085

11.043

MORO CRUZ, Teófilo; hijo de Miguel y de Gabriela, natural de Valladolid, provincia de Valladolid, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por falta grave de desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo,

comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, D. José de la Sala y de Jover, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Valladolid, 19 de Septiembre de 1920. El Comandante Juez instructor, José de la Sala.

JG—5064

11.044

MONDELO GARCIA, Amadeo; hijo de Constantino y de Manuela, natural de Villardónas (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,640 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, barba y boca regular, color moreno, domiciliado últimamente en Rivas de Sil, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Vergara número 57, D. Manuel de Canga-Argüelles Villalón, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I, en Barcelona, bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo fijado, será declarado rebelde. Barcelona, 21 de Septiembre de 1920. El Comandante Juez instructor, Manuel de Canga-Argüelles.

JG—5092

11.045

NAVARRETE CORTINA, César; hijo de Camilo y Josefa, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de estado soltero, de profesión electricista, de treinta y un años de edad, estatura 1,632 metros, color bueno, pelo castaño, cejas oscuras, nariz recta, boca regular, barba recogida, fué filiado como recluta sustituido por la Caja de Recluta de Alcaliz el día 2 de Marzo de 1920, procesado por la falta grave de desertión en tiempo de guerra, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Larache, don Juan García-Gutiérrez, residente en Larache (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 7 de Septiembre de 1920.—El Teniente, Juez instructor, Juan García-Gutiérrez.

JG—5048

11.046

NOGUEIRA SANCHEZ, Angel; hijo de Gonzalo y de Agustina, natural de Corrobedo (Coruña), de veintidós años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Corrobedo, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente de Navío D. José Sierra Carrero, Juez instructor del crucero "Cataluña".—Cartagena, 30 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, José Sierra.

JM—5123

11.047

PALAZUELOS MARURI, Alejandro; hijo de Ramón y de Cristina, natural de Angiaño (Logroño), de estado soltero, profesión marnero, radiotelegrafista, de diez y nueve años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, color pigmentado,

vistiendo de marinero de la Armada, domiciliado últimamente en el acorazado "España", procesado por supuesta desertión, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor del acorazado "España", Teniente de Navío D. José Moreno de Guerra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Cartagena, 23 de Septiembre de 1920. El Juez instructor, José Moreno Guerra.

JM—5038

11.048

PELAYO GOMEZ, Policarpo; hijo de padre desconocido y de Cleofé, natural de Penilla (Santander), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Villafuere y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torre-lavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor D. Fermín Pérez Gay, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Garelano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Bilbao, 17 de Septiembre de 1920.—El Teniente Juez instructor, Fermín P. Gay.

JG—5077

11.049

PENZOL LAVANDERO, Alberto; hijo de Vicente y de Antonia, natural de Santander, profesión del comercio, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor D. Francisco Rodríguez Urbano, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Valencia número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Santander, 18 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Francisco Rodríguez.

JG—5082

11.050

PEREZ CABRERA, Vicente Angel; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Coruña de estado soltero, profesión inscripc de Marinería, de veinte años, cejas: cuerpo sano, ojos, cejas y pelo castaños fríos, nariz y boca regular, barba no tiene, color bronceado, domiciliado últimamente en la Avenida de María Prita, número 2 primer (Coruña), procesado por no presentarse a recoger su cartilla naval el 20 de Diciembre último, comparecerá en el término de noventa días, ante el Capitán D. José Manuel Rodríguez Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta capital y de efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde.—La Coruña, 23 de Septiembre de 1920. El Juez instructor, José Manuel Rodríguez.

JM—5046

11.051

PEREZ CHUBCO, Rufino; natural de Lorca, de estado soltero, profesión marinerero de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en La Unión; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Alférez del primer Batallón del tercer Regimiento de Infantería de Marina, D. Francisco Bolain Bilbao, para responder a los cargos que le resulten en causa que por dicho delito se le instruye, y, de no comparecer, será declarado rebelde.—Cartagena, 28 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Francisco Bolain. JM—5128

11.052

PEREZ FERNANDEZ, Juan; hijo de Juan y de Elvira, natural de Portomano (Coruña), de estado soltero, de veinticuatro años de edad, ignorándose todas las demás circunstancias del mismo; comparecerá en este Juzgado en el plazo de sesenta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de corbeta D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, a responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de deserción del vapor "Escolano" en el puerto de Nueva York. Cádiz, 20 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarache. JM—5030

11.053

PEREZ GUIXOT, Ramón; hijo de Ramón y de Rosario, natural de Alcoy, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión chauffeur, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Alcoy; procesado por falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor D. Edmundo Fernández Pérez, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía, originándose los perjuicios consiguientes.—Vigo, 15 de Septiembre de 1920.—El Alférez Juez instructor, Edmundo Fernández. JG—5062

11.054

PEREZ Y PEREZ, Miguel; hijo de Justo y Magdalena, natural de Candelaria, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, de 1.696 metros de estatura, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ninguna; domiciliado últimamente en Candelaria, provincia de Canarias; procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez del Regimiento de Infantería de Tenerife, número 64, Juez instructor D. Luis Guincoe Ancazarpe, residente en esta capital, sito cuartel de San Carlos, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 9 de Septiembre de 1920.—El Alférez Juez instructor, Luis Guincoe. JG—5052

11.055

PIJUAN PALAU, Juan; natural de

Torroella de Montgrí (Gerona), de veintiseis años, estatura 1,665 metros; domiciliado últimamente en Torroella de Montgrí; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Juan González Anteo Sandoval, en el cuartel de Santo Domingo, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de cincuenta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 23 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Juan G. Anteo. JG—5144

11.056

PIJUAN GONZALEZ, Agustín; hijo de José y de María, natural de Cambrils (Tarragona), de estado soltero y profesión marinerero, de veinticinco años de edad; procesado por el delito de deserción, no haciendo constar sus señas personales, por no constar estas en su filiación; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Sanguino Hernández, y de no efectuarse así será declarado en rebeldía.—Cartagena, 24 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Sanguino. JM—5126

11.057

PONS VIDAL, Augusto; hijo de Pedro y de Catalina, natural de San Luis (Menorca), provincia de Baleares, y que se le supone actualmente en Santa Fe (República Argentina), de cuarenta años, de edad, quinto en el reemplazo de 1919, por el cupo de dicho San Luis, no constando las demás personales, encartado por motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca, D. Juan Mora Quejgas, de guarnición en Mahón, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Mahón, 24 de Septiembre de 1920.—El Teniente Juez instructor, Juan Mora. JG—5106

11.058

PRAT REIG, Narciso; natural de Riudellots de la Creu, provincia de Gerona, de edad veintiséis años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Riudellots de la Creu; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor D. Juan González Anteo Sandoval, en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria.—Gerona, 23 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Juan González. JG—5146

11.059

PUEBTAS SASTRES, Manuel; hijo de Jesús y de Julia, natural de Murcia, provincia de Coruña, estado soltero, profesión comercio, de veintidós

años, estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, color moreno, señas particulares, tinar en la mejilla derecha; domiciliado últimamente en Mugá (La Coruña); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante del Regimiento Infantería Vergara número 57, D. Manuel de Canga Argüelles Villalón, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I, en Barcelona, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Canga Argüelles. JG—5093

11.060

PUJAL BALAGUE, Miguel; hijo de Mateo y de María, natural de Mongay, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (República Argentina), encartado por la falta de concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Pontoneros D. Anselmo Lacasa Agustín, residente en Zaragoza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Zaragoza, 21 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Anselmo Lacasa. JG—5065

11.061

PUJANTE BOTELLA, Bernardo; marinerero de la Armada, hijo de José y Enriqueta, de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Cartagena (Murcia), y profesión marinerero, de pelo y ojos castaños, barba saliente, color sano, boca regular, nariz ídem y estatura alta; procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Eduardo Solana Sánchez, bajo apercibimiento de que al no efectuarse será declarado en rebeldía.—Dado en Cartagena, 30 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Solana. JM—5122

11.062

QUINTANA ESPLUGAS, Antonio; hijo de José y de María, natural de Capellades (Barcelona), de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años, estatura 1,711 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Capellades; procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Vergara número 57, D. Manuel de Canga Argüelles Villalón, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I, en Barcelona, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel de Canga Argüelles. JG—5093

11.063

QUINOS LORENZO, Faustino; marino de la Armada, hijo de María, natural de Madrid, veintidós años, soltero, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Sanguino Hernández, y de no efectuarse así será declarado en rebeldía, y cuyas señas personales son: pelo negro, barba al pelo, ojos azules y color pigmentado.—Cartagena, 24 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Sanguino. JM—5127

11.064

RIBIG RIVES, Rafael (a) Petit Chocofales; de oficio camarero, se presentará en el Arsenal de esta población, ante el señor Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Germán Argüelles Ríos, para prestar declaración en la sumaria que por reuerta se le sigue. Y para que conste, se expide el presente en Cartagena a 27 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Germán Argüelles. JM—5119

11.065

RICO GARCIA, Juan; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Neda (Coruña), de estado soltero, profesión carpintero, de edad veintidós años, de estatura 1,620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba poca, señas particulares: irregularidad en el ojo izquierdo, domiciliado últimamente en Neda (Coruña), procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Vergara número 57, D. Manuel de Canga Argüelles Villalón, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I, en Barcelona, bajo apercibimiento que, de no presentarse será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Septiembre de 1920. El Comandante Juez instructor, Manuel de Canga Argüelles. JG—5090

11.066

RIGO RIGO, Sebastián; natural de Santafy (Baleares), de estado soltero, profesión marino, de veintidós años, domiciliado últimamente en Akueria Blanca (Santafy), procesado por supuesto delito de contrabando, causa número 234 de 1918; comparecerá en el término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío, D. Miguel Angel Montojo, caso de no comparecer será declarado en rebeldía.—Palma, 23 de Septiembre de 1920.—Miguel A. Montojo. JM—5164

11.067

RODRIGUEZ GONZALEZ, Antonio; de Bernardo y Francisca, natural de Orol (Lugo), aveindado en Orol, Juzgado de primera instancia de Vivero, provincia de Lugo, distrito militar de

la octava Región, nació en 8 de Diciembre de 1898, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura 1,670 metros, sus cejas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente estrecha, aire bueno, producción buena, domiciliado últimamente en Orol (Lugo), procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del 12.º Regimiento Ligero de Artillería D. Juan Angona López, residente en Madrid, Cuartel de los Decks, bajo apercibimiento que, de no efectuarse será declarado rebelde.—Madrid, 24 de Septiembre de 1920.—El Alférez Juez instructor, Juan Angona. JG—5141

11.068

RODRIGUEZ PINEDA, Antonio; hijo de Fernando y de Araceli, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión electricista, de veintidós años de edad, estatura 1,665, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona número 78 D. Manuel Balcázar Sabarinos residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 14 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Balcázar. JG—5044

11.069

RODRIGUEZ MARTIN, Manuel; hijo de Florencio y de Antonia, natural del Pazo, en esta isla, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de treinta y siete años de edad, de oficio del campo, procesado por la falta de incorporación a filas comparecerá en término de treinta días, ante el señor Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores La Palma número 20, don Narciso Gimeno Baxás, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 15 de Septiembre de 1920.—El Teniente Juez instructor, Narciso Gimeno Baxás. JG—5057

11.070

ROJO FERNANDEZ, Jesús Faustino; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Viniarzo (Coruña), de veintidós años, domiciliado últimamente en Viniarzo (Coruña), procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Vergara número 57, D. Manuel de Canga Argüelles Villalón, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I, en Barcelona, bajo apercibimiento que, de no presentarse en el tiempo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel de Canga Argüelles. JG—5102

11.071

ROMERO, Manuel; hijo de Ignacia natural de Zamal (Ponferrada), de estado soltero, profesión marino, de veinte años de edad, estatura 1,700 metros, color sanguinado, pelo castaño, barba tiene, ojos castaños, viste traje de marino, domiciliado últimamente en el cuartel de Marinería del Arsenal de este Departamento, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Cuerpo de Infantería de Marina D. Antonio Brocos Herrera, residente en la Puerta del Arsenal del Parque, bajo apercibimiento que, de no efectuarse será declarado rebelde.—El Ferrol, 27 de Septiembre de 1920. El Juez instructor, Antonio Brocos. JM—5141

11.072

RUIZ SALES, Vicente hijo de José y de Enriqueta, natural de José-Marabut, Ayuntamiento de José Marabut, provincia de Orán, de estado soltero, profesión colono, de veinticuatro años de edad, estatura 1,645 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Timokom (Orán), encautado por falta a incorporación, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Tetuán número 46, D. Carlos García Vallejo, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Castellón, 18 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Carlos García Vallejo. JG—5039

11.073

SALINAS SAN MARTIN, Saturnino; hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Subiza, Ayuntamiento de ídem, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,660 metros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba saliente, viste de paisano en traje desconocido, domiciliado últimamente en Ceudea de Galar, provincia de Navarra, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente de Intendencia, Juez instructor, D. José Peñi de la Plata, residente en Gerona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gerona, 13 de Septiembre de 1920.—El Teniente Juez instructor, José Peñi. JG—5147

11.074

SANTO ALLEGRE, Antonio; hijo de Benito y de Josefa, natural de Daroña (Coruña), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Villamayor, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Vergara, número 57, D. Manuel de Canga Argüelles Villalón, que tiene su residencia oficial en el cuar

del de Jaime I, de Barcelona; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel de Canga Argüelles.

JG—5096

11.075

SAUMELL DE VILASECA, Antonio; hijo de Pablo y de Teresa, natural de Cabrera de Igualada (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina, ha sido indultado por haber faltado a concentración a filas; por tanto, se ruega a las Autoridades que sepan su actual residencia, se dignen comunicarlo al Comandante Juez instructor del Batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, D. Ricardo Vallespín Zayas, con el fin de notificar al interesado el indulto concedido.—Barcelona, 20 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Vallespín.

JG—5091

11.076

SOGA HERRERA, Casiano; hijo de Miguel y de Brigida, natural de Fronters (Hierro), provincia de Canarias, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Gomera-Hierro, núm. 23, residente en San Sebastián de la Gomera, D. Julio Suárez López-Fando; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián de la Gomera, 10 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Julio Suárez.

JG—5058

11.077

SUAREZ MARTINEZ, Constantino; natural de Arbós (Oviedo), profesión minero, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,640 metros, pelo castaño, cejas al pelo y aire marcial; domiciliado últimamente en Arbós; procesado por haber faltado a la última concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Gaspar Vasterén e Hario, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería de La Albuera, núm. 26; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 20 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Gaspar Vasterén.

JG—5149

11.078

TEJON VAQUERO, Miguel; hijo de Juan y de Victoria, natural de Madrid, soldado del reemplazo de 1917 con el número 172 del sorteo, por el cual es su pueblo, distrito del Centro; procesado por faltar a incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del segundo Regimiento de Zapadores Minadores D. Gabriel Cañameros Barahona, de guarnición en Madrid (cuartel de la Montaña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 4 de Octubre de 1920.—El Ca-

pitán Juez instructor, Gabriel Cañameros.

JG—5156

11.079

TILVES NORES, José Ignacio; hijo de José y de Manuela, natural de Marina, lugar de Loira (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años de edad, estatura baja, pelo castaño, bigote incipiente, barba ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem; domiciliado últimamente en Loira; procesado por resistencia y desobediencia; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Pedro Allegue Cabanas, Contramaestre mayor de la Armada, Ayudante de Marina de Buen, para ser notificado de haber cumplido los tres años de la suspensión de la condena impuesta.—Buen, 27 de Septiembre de 1920.—Pedro Allegue.

JM—5075 y 75 bis.

11.080

UN INDIVIDUO llamado Pepe, ignorándose el nombre de sus padres, de veinte años, de estatura regular, moreno, que llegó a Almería, procedente de Melilla, el 19 de Agosto 1920, a bordo del vapor "Baleat", y vestía pantalón y chaqueta de lana oscuros, gorra a cuadros y alpargatas blancas; procesado por hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Alférez de fragata D. Francisco Jerez Tejerina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, a responder en causa que le instruye por dicho motivo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.—Almería, 18 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor Francisco Jerez.

JM—5024

11.081

URQUIJO ORNE-REMENTERIA, Paulino; hijo de Calixto y de Eustaquia, natural de Morgia (Vizcaya), de estado soltero, de ignorada profesión, y de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Durango número 81, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de San Francisco, ante el Juez instructor D. Fermín Pérez Gay, Teniente de Infantería con destino en el regimiento Garelano, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 17 de Septiembre de 1920.—El Teniente Juez instructor, Fermín Pérez Gay.

JG—5076

11.082

VAZQUEZ OLIVA, Vicente; marinero de este Arsenal, hijo de Francisco y de María; procesado por el delito de escándalo y agresión a los individuos de Vigilancia, cuyas señas personales se desconocen el cual es natural de Las Cortes (Barcelona); comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería de Marina D. Ignacio Sanguino Hernández, Juez instructor de este Arsenal.—

Cartagena, 24 de Septiembre de 1920. El Capitán Juez instructor, Ignacio Sanguino.

JM—5125

11.083

VAZQUEZ OLIVA, Vicente; marinero de la Armada, hijo de Francisco y de María, natural de Las Cortes, provincia de Barcelona, de veinticuatro años de edad, de estado soltero y profesión marinero; procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Germán Argüelles Ríos, y de no efectuarlo así será declarado en rebeldía; se desconocen sus señas personales.—Cartagena, 27 de Septiembre de 1920.—El Capitán Juez instructor, Germán Argüelles.

JM—5118 y 5120

11.084

VAZQUEZ OLIVA, Vicente; marinero de la Armada, natural de Las Cortes (Barcelona); comparecerá en el término de treinta días ante don Eduardo Solana Sánchez, Juez instructor del Arsenal de este departamento, con el fin de que preste declaración en la causa número 42 de este año, instruida contra el marinero José Segura Cano, por el delito de maltrato de obra a un cabo de mar, no haciéndose constar sus señas personales por desconocerse.—Dado en Cartagena, a 30 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Eduardo Solana.

JM—5135

11.085

VEGA LOPEZ, Miguel; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Málaga, de estado soltero profesión jornalero, de treinta años de edad, de estatura 1,600 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por la falta grave de desertión simple en tiempo de guerra; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento Infantería Ceuta número 60, D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 22 de Septiembre de 1920.—El Teniente, Juez instructor, Fernando Pablos.

JG—5124

11.086

VIDAL PIE, Amadeo; hijo de Lorenzo y de Rosa, natural de Villarrodrón (Barcelona), de estado soltero, profesión fundidor, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, D. Manuel de Canga Argüelles Villalón, que tiene su residencia en el cuartel de Jaime I, en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado

belde.—Barcelona, 21 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Manuel Canga Argüelles.

JG—5101

11.087

VIUDES PEREZ, Tomás; natural de Torrevieja, profesión de la mar, cuyas demás señas se ignoran en este Juzgado, sabiéndose únicamente ser inscripto marítimo al folio 40 del año 1911 del distrito de Torrevieja; domiciliado últimamente en Melilla; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Jacobo Jemer y Toxi, Capitán de corbeta de la Armada, Juez de la causa que se sigue por la jurisdicción de Marina, número 104 de 1920 en la Comandancia de Marina de Melilla por embarque clandestino de pasajeros a puertos de la zona francesa. Melilla, 10 de Septiembre de 1920.—Jacobó Jemer

JM—5105

11.088

VIVES MARUNY, Jaime; natural de La Bisbal, provincia de Gerona, de veintiséis años, estatura 1,552 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba crecienta, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en La Bisbal; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá ante el Sr. Juez instructor don Juan González Auleo Sandoval en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa la parará el perjuicio de ser declarado rebelde en el plazo de cincuenta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria. Gerona 23 de Septiembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Juan González.

JG—5145

11.089

ZAMORANO GARCIA, Luciano, hijo de Fermín y Felipa, natural de Cáceres, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Cáceres, procesado por la falta de haber pasado la revista del año mil novecientos diez y y nueve, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del primer Regimiento Ligero de Artillería D. Medardo Chicote González, residente en Getafe, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Getafe, 28 de Septiembre de 1920.—El Teniente Juez instructor, Medardo Chicote.

JG—5078

AUDIENCIAS PROVINCIALES

LA CORUÑA

D. Pedro Prendes Suárez de Quirós, Presidente de la Audiencia provincial de La Coruña.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley Procesal, se cita,

llama y emplaza al procesado en causa por homicidio y lesiones **Lino Alvarez Otero,** de oficio labrador, en la actualidad de diez y ocho años, para que en término de octavo día comparezca ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar; el mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, ingresándole en la cárcel de esta ciudad.

La Coruña, 30 de Octubre de 1920.—Pedro Prendes.—P. M. de S. S. Vicente P. Sierra. JO—16595

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO—CENTRO

D. Domingo de Guzmán Lacalle y Matute, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Francisco de Acha y Uriarte, mayor de edad, natural de la Anteiglesia de Guecho, en esta provincia, vecino del barrio de Algorta, en dicha Anteiglesia, hijo de D. Juan Antonio Acha y Encera y de doña María Aña Josefa de Uriarte, casado en primeras y únicas nupcias a su fallecimiento y sin dejar descendientes, con doña María Caturia White.

All propio tiempo, se hace saber que en este Juzgado se ha solicitado por el Procurador D. Mariano de Arósegui la declaración de heredero abintestato del finado referido a favor de su hermano de doble vínculo D. Antonio de Acha y Uriarte; y, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que este señor, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de María Muñoz, número 1, piso segundo, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Se hace también constar, que el causante otorgó testamento abierto ante el Notario de esta residencia D. Felipe Barrera Aguirrezabala, en diez y ocho de Enero de mil novecientos quince, el que, entre otras disposiciones, contiene la de institución de heredero del testador, en favor de su padre, y que este señor premurió al testador.

Dado en Bilbao a 5 de Noviembre de 1920.—El Juez, Domingo de Guzmán Lacalle.—D. S. O. P: H: del señor Franco (ilegible).

X—2342

BUJALANCE

D. Ramón Romero Jiménez, Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia del partido judicial de Bujalance.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía incoados en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Zurita, en nombre y representación del Excmo. señor D. José Saavedra y Salaszcera, sobre liberación de gravámenes, se ha dictado con fecha veintisiete de Abril de mil novecientos veinte, sentencia,

cuya cabeza y parte dispositiva, es como sigue

Sentencia.—En la ciudad de Bujalance a veintisiete de Abril de mil novecientos veinte, el Sr. D. José López Barca, Juez municipal suplente de esta ciudad y accidental de primera instancia del partido, asesorado, por no ser Letrado, del de ésta D. Juan Díaz del Moral, en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el excelentísimo Sr. D. José Saavedra y Salaszcera, Marqués de Vinta y otros títulos, vecino de Madrid, representado por el Procurador de este Juzgado, D. Antonio Zurita Vera y defendido por el Letrado del Ilustre Colegio de Córdoba D. Salvador Muñoz Pérez, contra los sucesores legítimos o continuadores en el derecho real de censo de veintisiete mil quinientas pesetas a favor del Tesoro de "Madras Agnatas" que aparece mencionado en tal inscripción de dominio de los libros nuevos del Registro del cortijo "Balmonte" de este término y contra las personas individuales o colectivas que se crean con derecho a él, sobre extinción y cancelación del censo expresado, cuyos demandados no han comparecido en este juicio; y

Fallo: Que se declare y declare totalmente extinguido el derecho real de censo que se ha descrito en el primer resultado y mando que se cancelen en la forma correspondiente tal mención del mismo que aparecen en la inscripción primera, segunda, tercera y cuarta, a los folios sesenta y ocho, setenta y nueve, ochenta y dos y ochenta y dos vuelto del tomo cuarenta y siete de esta ciudad, finca número tres mil quinientas sesenta, condonando a las personas individuales o colectivas, a los sucesores y continuadores legítimos del censo de que se trata y a cuantas personas desconocidas o ignoradas que se crean con derecho a él, a que en lo sucesivo se abstengan de ejercitar ninguna acción financiera del derecho real extinguido; y luego que sea firme esta resolución, si de parte actora lo solicita librase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido con inserción total y literal de ésta, a fin de que practique la cancelación y demás operaciones hipotecarias prevenidas para ello, no imponiéndose las costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José López Barca.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que precede por el señor Juez D. José López Barca, Juez accidental de Primera instancia de este partido, celebrando Audiencia pública en el día de hoy, de que yo el infrascrito actué hoy fe.—Bujalance veintiocho de Abril de mil novecientos veinte.—Cayetano F. Trillo Rodríguez.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remite y para que sirva de confirmación en forma a los demandados cuya rebeldía en estos autos fué declarada y cumpliendo lo mandado, libre el presente con el Visto Bueno del Sr. Juez, en Bujalance a 3 de Octubre de 1920.—V.º B.º, Joaquín Romero.—El Secretario, Ramón Romero.

X—2321

FIGUERAS

Don Carlos Bosch y Armet, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente por D. Juan Caritz y Vila, mayor de edad, empleado, natural de Massanet de Cabrenys, y vecino de San Feliú de Guixols, sobre presunción de muerte de su esposa, doña María de la Consolación Prat y Divosi, natural y vecina que era del pueblo de Lladó. En su virtud, se cita y llama a esta última, a sus herederos, caso de que haya fallecido, y a cuantas personas puedan dar alguna noticia de la existencia, paradero o fallecimiento de la propia doña María de la Consolación Prat, y se crean con derecho para impugnar el expediente, quienes deberán, en su caso, comparecer en méritos del mismo ante este Juzgado, dentro del plazo de dos meses.

Figueras, 30 de Octubre de 1920.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—El Juez, Carlos Bosch. X—2343

MADRID—INCLUSA

En el expediente promovido ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, por el Procurador D. Manuel Martín Veña, a nombre de D. Francisco de Leguina Piñal, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario de D. Vicente Piñal y López, vecino que fué de esta capital, se ha dictado providencia acordando que el día 27 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, y en el despacho del Secretario D. Juan Martos Peralvo, se proceda a la formación del inventario de los bienes relictos, conforme preceptúa el artículo 1.017 del Código civil.

Y en su consecuencia, por medio de la presente se cita para dicho día y hora y fines indicados, a los que se crean acreedores del finado D. Vicente Piñal y López, previniéndoles que si no concurren les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de Noviembre de 1920.—El Secretario, P. S., Rafael González. X—2337

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.314-19, seguido en este Juzgado contra Sotero Requena Santander, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Casimiro Mies y don Francisco Roiz, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Sotero Requena Santander;

Fallamos: Condenando al denunciado Sotero Requena Santander, en rebel-

dia, a la pena de cinco días de arresto y las costas; notifíquese esta sentencia al denunciado, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA, y si no comparece dentro de los cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Casimiro Mies.—Francisco Roiz."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid, a 18 de Octubre de 1920.—El Secretario Habilitado, F. Ularqui.

JO—15710

En el expediente de juicio verbal de faltas número 597, seguido en este Juzgado contra Antonio Fernández y Francisco de la Barca, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Casimiro Mies y don Francisco Roiz, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Antonio Fernández y Francisco de la Barca;

Fallamos: Condenando a los denunciados Antonio Fernández y Francisco de la Barca, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, y las costas por mitad; notifíquese esta sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro de los cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Casimiro Mies.—Francisco Roiz."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente en Madrid, a 18 de Octubre de 1920.—El Secretario Habilitado, F. Ularqui.

JO—15711

mitad; notifíquese esta sentencia a los denunciados, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparecen dentro de los cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Casimiro Mies.—Francisco Roiz."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente en Madrid, a 18 de Octubre de 1920.—El Secretario Habilitado, F. Ularqui.

JO—15712

En el expediente de juicio verbal de faltas número 597, seguido en este Juzgado contra Antonio Fernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Casimiro Mies y don Francisco Roiz, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Antonio Fernández;

Fallamos: Condenando al denunciado Antonio Fernández, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto y las costas; notifíquese esta sentencia al denunciado, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro de los cinco días contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano.—Casimiro Mies.—Francisco Roiz."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid, a 18 de Octubre de 1920.—El Secretario Habilitado, F. Ularqui.

JO—15713

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Elena Ortega Domingo, por vejación, y señalado con el número 966 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Octubre de 1920, el Tribunal Municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores siguientes: Presidente, Juez D. Miguel Gay; Adjuntos, D. José Moreno y don Pascual González del Rivero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Elena Ortega Domingo, de treinta y dos años, viuda;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Elena Ortega Domingo a la pena de cinco días de arresto me-

nor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese la esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—José Moreno y L. de Lara.—Pascual González del Rivero.”

Publicación.—Leída y publicada que fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de la fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 22 de Octubre de 1920.—El Secretario, Mariano Ordás.—V. B.º: El Juez, Miguel Gay.

JO—16052

—En el juicio verbal de faltas seguido este Juzgado contra José Riverá, por amenazas, y señalado con el número 1000 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Octubre de 1920, el Tribunal Municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores siguientes: Presidente, Juez D. Miguel Gay; Adjuntos, D. José Moreno y don Pascual González del Rivero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Riverá;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Riverá a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—José Moreno y L. de Lara.—Pascual González del Rivero.”

Publicación.—Leída y publicada que fué la anterior sentencia por el señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de la fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 20 de Octubre de 1920.—El Secretario, Mariano Ordás.—V. B.º: El Juez, Miguel Gay.

JO—16051

MADRID—HOSPITAL

—En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.640 de orden del año actual, contra Luis del Río San Andrés, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del

Hospital, compuesto por los señores: Presidente, D. Manuel Muntañola; Adjuntos: D. Angel Villafranca y D. Julián Monje; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis del Río San Andrés, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Luis del Río San Andrés, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado, remítanla de relación de condena al Registro central de Penados; entréguese a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, la gorra que le sustrajo, y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Muntañola.—Angel Villafranca.—Julián Monje.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis del Río San Andrés, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Octubre de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.º, Manuel Muntañola.

JO—15962

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.379 de orden del año actual, contra Bienvenida Jiménez, Carmen Chalud, Francisca Sánchez, Josefa Alonso y otros, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, D. Manuel Muntañola; Adjuntos: D. Angel Villafranca y D. Julián Monje; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Bienvenida Jiménez Cantelar, María Alonso Panadero, Francisco Mata García, Carmen Chalud, Francisca Sánchez García y Josefa Alonso Panadero, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos a la denunciada Bienvenida Jiménez Cantelar, a la pena de ocho días de arresto menor; a María Alonso Panadero a la pena de seis días de arresto y reprensión; y a los denunciados Francisco Mata García, Carmen

Chalud, Francisca Sánchez García y Josefa Alonso Panadero, a cada uno a la pena de cinco días de arresto, que sufrirán en sus domicilios, condenando también a cada uno al pago de la sexta parte de las costas del juicio; y notifíquese a la segunda y al tercero esta resolución, por cédula que para ello se entregará al alguacil y a los otros por edicto que será inserto en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Muntañola.—Angel Villafranca.—Julián Monje.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Bienvenida Jiménez Cantelar, Carmen Chalud, Francisca Sánchez García y Josefa Alonso Panadero, expido el presente del Juzgado.

Madrid, 19 de Octubre de 1920.—V. B.º, Manuel Muntañola.

JO—15963

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.191 de orden del año actual contra Julián Alonso Herranz y Petra Lancha López, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, D. Manuel Muntañola; Adjuntos: D. Angel Villafranca y D. Julián Monje; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas Julia Alonso Herranz y Petra Lancha López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos a la denunciada Julia Alonso Herranz, a la pena de seis días de arresto y reprensión, y al pago de la mitad de las costas del juicio; a la denunciada Petra Lancha López, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de la otra mitad de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Muntañola.—Angel Villafranca.—Julián Monje.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciadas Julia Alonso Herranz y Petra Lancha López, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Octubre de 1920.—
El Secretario, Gregorio Esteban.—
V.º B.º, Manuel Muntañola.
JO.—15717

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.484 de orden del año actual, contra Francisco Linares Villa, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, D. Manuel Muntañola; Adjuntos: D. Angel Villafranca y D. Julián Monje; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Linares Villa, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Linares Villa a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que indemnice a la Compañía de Tranvías en la cantidad de 45 pesetas y al pago de las costas del juicio; declaramos responsable civil y subsidiario del pago de la indemnización a D. Demetrio Palazuelo, y notifiquese al primero esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Muntañola.—Angel Villafranca.—Julián Monje.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Linares Villa, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Octubre de 1920.—
El Secretario, Gregorio Esteban.—
V.º B.º, Manuel Muntañola.
JO.—15731

MADRID-UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 634, seguido en este Juzgado contra Antonio Díaz, por penetrar ganado en heredad ajena, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad compuesto por los señores: Juez, D. Leonardo Magán; Adjuntos: D. Francisco Bernaldez y D. Francisco Vara; habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y de-

más circunstancias ya constan, Antonio Díaz,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Antonio Díaz a la pena de tres pesetas de multa, y pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia por medio de edictos.

Así, por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Leonardo Magán. Francisco Vara.—Francisco Bernaldez.

Publicada el mismo día de su fecha, 15 de Septiembre.

Y para que sirva de notificación a Antonio Díaz, expido la presente.

Madrid, 2 de Noviembre de 1920.
JO.—16520

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.020, seguido en este Juzgado contra Jesús Legazpin Fernández, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad compuesto por los señores: Juez, D. Leonardo Magán; Adjuntos: D. Leonardo López Peces y D. Ricardo de Aldecoa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Jesús Legazpin Fernández.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Jesús Legazpin Fernández, a la pena de diez días de arresto menor por la falta de lesiones, y diez de arresto menor por la de daños, e indemnización de siete pesetas y pago de las costas del juicio, debiéndose notificar esta sentencia por medio de edictos.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leonardo Magán.—Leonardo López Peces.—Ricardo de Aldecoa.

Publicada el mismo día de su fecha 18 de Octubre de 1920.

Y para que sirva de notificación a Jesús Legazpin Fernández, expido la presente en Madrid, a 18 de Octubre de 1920.

JO.—16059

JURISDICCION DE GUERRA

ALGECIRAS

Don Santiago Pérez Gamboa, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Algeciras.

Hago saber: Que en el fondo de Entreténimiento de esta ciudad existe, depositada en concepto provisional, la cantidad de 1.985,95 pesetas, deducidos los gastos de custodia y costas correspondientes por los beneficios de humanitaria ordinaria, a que dejó derecho

adquirido el Carabiniere Francisco GU Fornas, hijo de Francisco y de Teresa, casado con Carmen Peña Paedra y fallecido en esta ciudad el día 1.º de Noviembre de 1918.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Asociación Humanitaria del Cuerpo, se hace público para que las personas que se crean con derecho al percibo de los mencionados beneficios lo soliciten, acompañando los documentos prevenidos, antes de que se transcurran los diez y ocho meses que previene el artículo expresado anteriormente.

Algeciras, 25 de Septiembre de 1920,
Santiago Pérez Gamboa.

JG.—5067

GRANADA

Se hace saber por el presente anuncio que al Carabiniere de esta Comandancia Miguel Jódar Gutiérrez, hijo de D. Antonio y de doña Encarnación, natural de Cedillo (Cáceres), se le extrajo el día 19 del actual, en acto de servicio, en el distrito del pueblo del Varradero, a que pertenece, la cartera nombramiento de su clase, la cual fué expedida por el Excmo. Sr. Director general de este Instituto, en 3 de Octubre de 1917, registrada al número 9.699.

Motril, 27 de Septiembre de 1920.—
El Teniente Coronel primer Jefe, Juan Rendón.

JG.—5155

LOGROÑO

Don Sabino Osóna Román, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Cantabria, número 39, y de la causa que por el delito de sedición se instruye contra el soldado del mismo Cuerpo Nicolás Larros Bacaicoa y otros más.

Por la presente requisitoria oíto, llamo y emplazo al referido Nicolás Larros Bacaicoa, que en la tarde del día 13 del actual y sobre siete y media horas de la misma, se fugó del cuartel que ocupa el expresado Regimiento, donde estaba constituido en prisión preventiva, a las resultas de dicha causa, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el mencionado cuartel, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Por tanto requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias a fin de conseguir su captura y, caso de ser habido, se le conduzca a esta plaza, poniéndole a mi disposición, a cuyo efecto se hace constar que las señas personales de dicho individuo son las siguientes: es hijo de Ramón y de Guimeranda, de oficio bracero agrícola; siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial producción buena.

Logroña, 19 de Septiembre de 1920.
El Comandante Juez instructor, Sabino Osóna.

JG.—5079

MELILLA

Don Justo Blázquez Izquierdo, Teniente del Regimiento de Infantería de África, número 68, Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del fallecimiento abintestado del soldado de dicho Regimiento José Ramírez Arcillero.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el mencionado soldado, a su fallecimiento, que tuvo lugar en esta plaza el día 15 de Junio último, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de este Cuerpo y presenten los documentos que acrediten ser tales herederos.

Dado en Melilla a 21 de Septiembre de 1920.—Justo Blázquez.

JG—5107

PALENCIA

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del cabo de este Cuerpo, Eduardo Pardo Vázquez, para exceptuar del servicio militar, como comprendido en el caso segundo del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 100 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la ejecución de dicha ley, acordó resolver en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de José Pardo Vázquez, hermano del mencionado cabo, natural de la parroquia de San Pedro de Visma, Ayuntamiento de Coaña, de cuyo punto se ausentó para el extranjero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento antes citado (Colección Legislativa número 219), por si alguno tiene noticias de la actual residencia del referido José Pardo Vázquez, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos para efectos de Justicia.

Palencia, 15 de Septiembre de 1920. El Comandante Juez instructor, Luis Salas.

JG—4943

SANTANDER

Don Aurelio Rodríguez Ocaña, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndosele extrañado la cartera nombramiento, registrada al número 10.984, correspondiente al Carabinero de esta Comandancia Mariano Antón Alfonso, se anuncia por el presente para que quede nulo y sin efecto legal alguno.

Santander, 25 de Septiembre de 1920.—Aurelio Rodríguez.

JG—5059

JURISDICCION DE MARINA

ALMERIA

Don Francisco Jerez Tejerina, Alférez de Fragata, Ayudante de la Co-

mandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo José Benzález, que en 19 de Agosto último llegó a este puerto, procedente de Melilla, a bordo del vapor "Balear", y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almería, 18 de Septiembre de 1920.—El Secretario, Joaquín Victoria.—Francisco Jerez. JM—5025

CARRACA

Don Francisco Javier de Andrada, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra un cabo de mar y un marinero, por supuesto delito de insulto a superior.

Por la presente cito, llamo y emplazo a los mencionados cabo y marinero, que en la noche del día 4 de Abril último insultaron a un Capellán de la Armada en la vía pública, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de Marina, a mi disposición, para responder a los cargos que les resultan en la sumaria que se les instruye por el supuesto delito de insulto a superior.

A la vez ruego a la Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dichos individuos y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

A bordo del crucero "Extremadura", en La Carraca, 23 de Septiembre de 1920.—El Juez instructor, Francisco J. de Andrada. JM—5130

FERROL

Don Balbino Montero Omedillas, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 192 de 1901, seguida contra el soldado del mismo Cuerpo Francisco Cortageresca Armenabar, por el delito de primera deserción; y a los efectos de notificación, se hace público en los periódicos oficiales que por resolución de 4 de Marzo de 1920 le fueron aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, comprendida en la Real orden de 3 de Junio siguiente; gracia otorgada a los efectos del artículo 6.º de la misma ley, en relación con la regla 5.ª de la expresada Real orden.

Y a los efectos de la expresada ley, y para conocimiento del interesado, se inserta en la GACETA DE MADRID.

Ferrol, 19 de Septiembre de 1920.—El Alférez Juez instructor, Balbino Montero. JM—5138 y 39

MARIN

Don Matías González Andrés, Alférez de Fragata de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Eulogio Nouva

Ornes (a) Babanero, de diez y ocho años de edad, hijo de Víctor y de Josefa, natural de Pontevedra, cuyas señas particulares son: estatura regular, color moreno, nariz chata, otras particulares se ignoran; a fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que se sigue por el delito de robo en un balandro, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios a que haya lugar y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día en sumaria que instruyo por el delito de robo.

Marín, 24 de Septiembre de 1920.—El Secretario, José Brage.—El Juez instructor, Matías González.

JM—5154

PALAMOS

Don Leopoldo Rodríguez de Rivera y Ozores, Comandante de Infantería de Marina, Ayudante militar de Marina y Juez instructor de este distrito.

Hago saber: Que en causa que instruyo se hace preciso comparezca en este Juzgado, en calidad de testigo, Josefa Calsada, de ignorado paradero, emplazándola para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este edicto se presente en este Juzgado.

Palamos, 9 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez de Rivera. JM—5161

RIVEIRA

Don Gabriel Basterrechea Udaondo, Alférez de Fragata de la Escala auxiliar y Ayudante de Marina del distrito de Santa Eugenia de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Manuel González Alvarez, hijo de José Manuel y Carmen, natural de Carreira, que ocupa el folio 17 del actual reemplazo, para que en el término de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de este puerto, al objeto de recibirle declaración en el expediente de prófugo que se le sigue; de no verificarlo, se procederá con arreglo a la ley.

Riveira, 8 de Octubre de 1920.—El Juez instructor, Gabriel Basterrechea. JM—5258

Don Gabriel Basterrechea Udaondo, Alférez de Fragata de la Escala de Reserva auxiliar y Ayudante de Marina de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Manuel González Alvarez, folio 17 de 1920, hijo de José Manuel y de Carmen, natural de Carreira, para que en el plazo de seis días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la

provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de este puerto, al objeto de ingresar en el servicio; de no presentarse, se procederá con arreglo a la ley.

Rivera, 8 de Octubre de 1920.—El Juez instructor, Gabriel Basterrechea.
JM—5257

SAN CARLOS DE LA RÁPITA

Don Manuel Huertas Carrasco, Alférez de fragata de la escuela de reserva, Auxiliar de la del Cuerpo general de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de San Carlos de la Rápita.

Hago saber: Que en virtud de superior decreto de la Autoridad jurisdiccional el Apostadero de Cartagena, me hallo instruyendo expediente que para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia determina en artículo 5.º del Reglamento puesto en vigor por Real decreto de Gobernación fecha 30 de Diciembre de 1856, en comprobación de los méritos contraídos por Angela Geira Forcadell en el salvamento de los tripulantes del "San José de la Montaña".

El hecho de auto fué el siguiente: En la mañana del 1.º al 2 de Enero del presente año, con ocasión del trau-

to temporal desencadenado, naufragó en este puerto el citado pailebot, y hallándose en peligro su tripulación, que a nada hubieron de ganar la tierra, Angela Geira Forcadell lanzóse al agua, salvando de una muerte cierta al patrón Antonio Forcadell Abraham y marino Juan José Castelló Portas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 5.º ya citado, para que los que tengan que formular alguna alegación en pro o en contra lo hagan en el término de un mes en el Juzgado de esta Ayudantía.

San Carlos de la Rápita, 23 de Septiembre de 1920.—El Ayudante de Marina, Manuel Huertas.
JM—5060

SANTANDER

Don Tomás Benítez Francés, Alférez de Fragata de la escuela de reserva auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander y Juez instructor de la causa instruida con motivo del naufragio del vapor español "Neset", acaecido el día 14 de Octubre de 1918, en el puerto de Tina Mayor (Santander).

Por la presente cito y emplazo a don

mercante y copartícipe de dicho vapor, para comparecer al citado procedimiento como parte interesada, bajo el apercibimiento que le pueda resultar lesivo a sus intereses, si en el plazo de treinta días, a partir del en que se inserte esta notificación, no manifiesta a este Juzgado su existencia y actual paradero, habiendo sido su última residencia en Bilbao.

Santander, 29 de Septiembre de 1920. El Secretario.—El Juez instructor, Tomás Benítez.
JM—5130

VELEZ-MÁLAGA

Don Quirino Gutiérrez y Gutiérrez, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante militar de Marina de este distrito.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente con motivo de la pérdida de la cédula de inscripción del inscripto de este trozo José López Ruiz, cito por el presente a todas las personas que puedan deponer algo en pro o en contra de dicha pérdida, para que en el plazo de un mes se presenten en el Juzgado especial de Marina, con el fin expresado.

Dado en Vélez Málaga, a 5 de Octubre de 1920.—Quirino Gutiérrez.
JM—5284